



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	17 DE MAYO DE 2006	6646
-----------	-----------------------	--------------------	------

No. 21121

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMONOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX,
MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

La ciudadana GLORIA NEGRIN POTENCIANO DE PRIEGO Y/O GLORIA NEGRIN POTENCIANO, promovió DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, en la Vía de procedimiento Judicial no contencioso, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia de Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco, en donde se radicó bajo el número 201/2005, con fecha quince de abril del año dos mil cinco, ordenado el Juez su publicación por EDICTO en TRES VECES CONSECUTIVOS de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con la finalidad de justificar la posesión del PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería Benito Juárez (actualmente Villa Benito Juárez) de Macuspana, Tabasco, con una superficie total de 00-43-66 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 20.00 metros con HILARIO PERALTA, AL SUR 72.00 METROS con JOSE JIMÉNEZ Y FRANCISCO ALVAREZ, AL ESTE 115.00 Metros con GUSTAVO SALVADOR y al -----

OESTE dos medidas: de 41.00 metros y 53.80 metros con MANUEL ANTONIO PERALTA Y FRANCISCA GARCIA DE ANTONIO. Por lo que se hace un llamado a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos en un término de VEINTE DIAS contados a partir de la fecha de su publicación.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.---

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. SEBASTIÁN ALBERTO ZENTENO MUÑOZ.

No.- 21148

JUICIO ESPECIAL DE DESAHUCIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
P R E S E N T E.

En el expediente número 19/2002, relativo al juicio ESPECIAL DE DESAHUCIO, promovido por el licenciado ARMANDO JIMÉNEZ OLMOS, Apoderado General de pleitos y cobranzas del ciudadano PRUDENCIO PÉREZ PEDRERO, en contra de JOSÉ FERNANDO GONZÁLEZ MARTÍNEZ y MARIANO DELGADO DE LA CRUZ, en siete de abril de dos mil seis, se dictó un auto que copiado a la letra dice: -----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, SIETE DE ABRIL DE DOS MIL SEIS. -----

VISTOS; En autos, el contenido de la razón secretarial antecedente, se provee: - -----

PRIMERO. Se recibe el escrito signado por Armando Jiménez Olmos -apoderado general para pleitos y cobranzas de PRUDENCIO PÉREZ PEDRERO, parte actora-, como lo solicita y tomando en consideración, el término concedido a las partes para dar contestación a las vistas otorgadas en auto dictados el veintitres de marzo del presente año, ha transcurrido en exceso, sin que éstos hayan hecho uso de ese derecho, con fundamento en el numeral 118 de la ley reguladora del procedimiento en vigor en la entidad, se les declara perdido el derecho para hacerlo. -----

SEGUNDO. En este orden de ideas, dado que ninguna de las parte objetó el avalúo actualizado exhibido por el ingeniero Rafael Guerra Martínez -perito de la parte actora-; en consecuencia, se declara aprobado el mismo para mayor constancia. -----

TERCERO. Sobre esta base y con fundamento en los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434, 436, y 437 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, sáquese a subasta pública en tercera almoneda sin sujeción a tipo y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se detalla: -----

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN.- Mercado con el Lote uno, manzana uno del Fraccionamiento Sociedad de Artesanos, con superficie de 120.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias siguientes: Al NORTE; 15.00 metros con calle Alberto Caso, al ESTE; 8.00 metros con la calle Jaime Tirado Torruco, al SUR; 15.00 metros con lote dos, al OESTE 8.00 metros con lote ocho, el cual fue inscrito en el REGISTRO Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el día catorce de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, a las catorce horas, como el predio 54,901 a folio 1 del Libro Mayor volumen 216, a nombre de MARIANO DELGADO DE LA CRUZ. -----

Asignándole a dicho predio un valor comercial de \$360,000.00 (TRECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/10 M.N.), menos la rebaja del DIEZ POR CIENTO (10%), es decir la cantidad de 36,000.00 (treinta y seis mil pesos 00/100 moneda nacional), lo cual nos da como resultado la cantidad de \$324,000.00 (trescientos veinticuatro mil pesos 00/100 moneda nacional) y será postura legal para el remate la que cubra las cuatro quintas partes de la cantidad indicada, es decir la cantidad de \$259,200.00 (doscientos cincuenta y nueve mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional).

CUARTO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente diligencia, que deberán de formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que se efectuará ante el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicados en el Local que ocupan dichos Juzgados, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez sin número Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate. -----

QUINTO. De conformidad con lo dispuesto por los numerales 549 y 551 del Código de Proceder en la Materia, anúnciese la presente subasta por DOS

VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad, fijándose además los avisos en los sitios Públicos más concurridos y de costumbre de esta ciudad, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes convocando postores, haciéndoles saber que el remate se celebrará en el Recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL SEIS. -----

SEXTO. En otro orden de ideas, se recibe el escrito signado por Mariano Delgado de la Cruz -demandado, por medio del cual señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el situado en la calle 3 número 103, Colonia Rovirosa de esta ciudad, y autoriza para tales efectos a los señores Mario Daniel Delgado Molas, Edgar Eladio Delgado Molas y Yazmin Arlete Delgado Molas, autorización que se tiene hecha en términos de lo previsto en el artículo 138 de la ley reguladora del procedimiento en vigor en el estado de Tabasco. -----

SEPTIMO. Por otra parte, como lo solicita el ocursoante, expídase a su costa copias fotostáticas simples de todo lo actuado en este expediente. -----

OCTAVO. Finalmente, en relación con el nombramiento de representante legal realizado por el demandado de referencia en su libelo de cuenta ésta se desecha, pues no indica con toda claridad que tipo de representación legal otorga al profesionista citado en dicho escrito. -----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE. ---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA SANDRA FABIOLA BRISEÑO RAMON CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE. -----

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS. -----

A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

SECRETARIA JUDICIAL
LIC. SANDRA FABIOLA BRISEÑO RAMÓN

No.- 21163

INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 000338/2006**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LIONCIO GUZMÁN CERVANTES Y/O LEONCIO GUZMÁN CERVANTES, CON FECHA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTÓ UN AUTO QUE ESTABLECE: -----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS. -----

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO: Por presentado LIONCIO GUZMÁN CERVANTES Y/O LEONCIO GUZMÁN CERVANTES, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: contrato de compraventa número 109, diecisiete recibos de impuesto predial, solicitud de inscripción, plano original, acta de divorcio número 66, expedida por el oficial 01 del registro civil de esta ciudad, copia fotostática del acta de nacimiento número 37, credencial de elector original, se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio rústico ubicado en la Ranchería Chicoacán (actualmente colonia Gilberto Flores Muñoz Segunda Sección de este Municipio); con una superficie de 40,833.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias NORTE: 500.00 metros a colindar con terrenos de Abelino guzmán Cervantes (difunto) actualmente el albacea de la sucesión de Abelino Guzmán Cervantes lo es el Señor Joram Guzmán Moa, con domicilio conocido en la Ranchería Chichocacán (actualmente colonia Gilberto Flores Muñoz Segunda Sección de este Municipio); al Sur 500.00 metros a colindar con Gonzalo Guzmán Cervantes con domicilio conocido en la Ranchería Chicoacán actualmente colonia Gilberto Flores Muñoz de este Municipio; al Este 80.00 metros a colindar con carretera federal y al Oeste 83.33 metros a colindar con José Antonio Montiel Colorado con domicilio en el Poblado Nuevo Chontalpa de este Municipio. -----

SEGUNDO: En consecuencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 711, 715, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en el ---

Estado, 877 al 891, y 900, 901, 902, 903, 907, 924, 936, 949, 1320 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado de Tabasco, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, así mismo dese la intervención que en derecho le compete al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco para que manifiesten lo que a sus representación convenga. ----

TERCERO: Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 144 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al C. Juez Competente de lo Civil de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio y le haga saber que tiene un término de Tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de aviso del Juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto a girar. -----

CUARTO: Asimismo, gírese atento oficio al Director de Secodam con oficinas en la Secretaría de Reforma Agraria, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe, si el predio motivo de la presente diligencia, pertenece o no a la nación. De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, para que informe, si el predio motivo de este Juicio, pertenece o no al fundo legal de este Municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el tramite correspondiente. -----

QUINTO: Notifíquese a los colindantes Avelino Guzmán Cervantes (difunto) actualmente el albacea de la sucesión de Avelino Guzmán Cervantes lo es el señor Joram Guzmán Moa, con domicilio conocido en la Ranchería Chichocacán actualmente (Colonia Gilberto Flores Muñoz segunda sección de este Municipio;

Gonzalo Guzmán Cervantes, con domicilio conocido en la ranchería Chicoacan actualmente colonia Gilberto Flores Muñoz de este Municipio; carretera federal y José Antonio Montiel Colorado con domicilio en el poblado Nuevo Chontalpa de este Municipio, haciéndole saber la radicación de la presente causa para que dentro de un plazo de TRES DÍAS manifiestes algún derecho sobre el predio materia de este Juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos, que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos por listas fijadas en los tableros de aviso de este Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado. -----

SEXTO: Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico Oficial y en el de mayor circulación en el Estado, para lo cual expidanse los edictos y asimismo fijense los avisos en los sitios público de costumbre de esta ciudad a efecto de que las personas a que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, mismo que se computaran a partir de la última publicación de los edictos respectivos. -----

SÉPTIMO: En cuanto a la testimonial que ofrece el promovente, dígasale que ésta se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno. -----

OCTAVO: Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el ubicado en el local número doce de la plaza del taco de esta ciudad, autorizando para tales efectos al Licenciado ANDRES DOMÍNGUEZ LÓPEZ, designándolo como su abogado patrono, por lo que en términos del artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene dicha personalidad por reconocida en virtud de encontrarse registrada su cedula profesional en este Juzgado. -----

Notifíquese personalmente y cúmplase. -----

Así lo acordó, mando y firma la ciudadana licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PÉREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la ciudadana licenciada LUCRECIA GÓMEZ, secretaria de acuerdos que certifica y da fe. -----

DOS FIRMAS ILEGIBLES. -----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS. -----

----- CONSTE. -----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. LUCRECA GÓMEZ**

No. 21167

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

En el expediente número 175/2004, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado SELEDONIO SANDOVAL RODRÍGUEZ, en su carácter de Endosatario en Procuración de la Ciudadana BEATRIZ PUENTE GARZA, en contra de la Ciudadana LUCIA DIAZ OLAN Y/O LUCIA DIAZ, se dictaron dos proveído de fecha siete y veintiuno de abril de dos mil seis, que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A SIETE DE ABRIL DE DOS MIL SEIS.-----

VISTO.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda.-----

PRIMERO.- Téngase por presentado al Licenciado SELEDONIO SANDOVAL RODRÍGUEZ, endosatario de la parte actora, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, se aprueban como base para el remate los dictámenes emitidos en autos por el Arquitecto NICANDRO ALBERTO SALAZAR MARCIN, perito tercero en discordia, y el Ingeniero OSCAR CASTELLANOS RODRÍGUEZ, perito del acreedor reeembargante, para todos los efectos legales correspondientes, toda vez que dichos peritos le asignaron similar valor comercial al bien inmueble materia de este asunto.-----

SEGUNDO.- De igual forma, y como lo solicita el actor de cuenta, de conformidad con lo establecido por los Artículos 1410, 1411 y 1412 y demás aplicables del Código de Comercio Reformado, en concordancia con los Artículos 432, 433 y 434 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe: PREDIO URBANO IDENTIFICADO COMO LOTE 37, CON SUPERFICIE DE 102 M2 CIENTO DOS METROS CUADRADOS, UBICADO EN LA -----

MANZANA 12 DOCE DE LA COLONIA TIERRA COLORADA, CENTRO, TABASCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN 8.50 METROS CON LOTE 36, AL SUR: 11.00 METROS CON LOTE 38, AL ESTE 10.00 METROS CON LOTE 34 Y AL OESTE: 11.50 METROS CON LOTE SIN NÚMERO, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD CON FECHA 31 DE JULIO DE 1989, BAJO EL NÚMERO 5653 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, QUEDANDO AFECTADO POR DICHO CONTRATO EL PREDIO 72234 FOLIO 84 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 281, siendo su valor comercial la cantidad de \$160,400.00 (CIENTO SESENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo.-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de esta Ciudad Capital, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble y como lo previene el Artículo 1411 Del Código de Comercio Reformado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, para el cual expídanse

los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE MAYO DE DOS MIL SEIS.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

RAZON SECRETARIAL.- En veintiuno de abril del año dos mil seis, la Secretaría da cuenta al Juez, con un escrito del Licenciado SELEDONIO SANDOVAL RODRÍGUEZ, recibido en veintiuno del presente mes y año. Conste.----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS.--

Visto la razón secretarial, se acuerda.---

UNICO.- Téngase por presentado al Licenciado SELEDONIO SANDOVAL RODRÍGUEZ, Endosatario en procuración de la parte actora, con su escrito de cuenta, por haciendo sus manifestaciones y como lo solicita se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS del día TREINTA DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la subasta en PRIMERA ALMONEDA en términos del auto de fecha siete de abril del dos mil seis por ello expídasele los avisos y edictos correspondientes.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

-

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS QUIEN CERTIFICA Y DA FE.----

Publicado en lista de acuerdos de su fecha. Conste.----

-

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

**PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX.**

1-2-3

No.- 21147

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

**AL PÚBLICO EN GENERAL:
P R E S E N T E.**

En el expediente número 597/1997, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado JULIÁN ÁLVAREZ RAMOS, APODERADO DE LA UNIÓN DE CRÉDITO DEL COMERCIO, SERVICIO, TURISMO Y LA INDUSTRIA DEL ESTADO DE TABASCO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, seguido actualmente por el licenciado ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA, Cesionario de los derechos derivados de este juicio, en contra de los ciudadanos NORMA DINORA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ Y JOSÉ PÉREZ VALENCIA, en siete de abril de dos mil seis, se dictó un auto que a la letra dice: -----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, SIETE DE ABRIL DE DOS MIL SEIS. -----

VISTOS; En autos, el contenido de la razón secretarial antecedente, se provee: -----

PRIMERO. Se recibe el escrito signado por el licenciado ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA – NUEVO ACTOR-y en atención a lo solicitado en el mismo, esta juzgadora considera declarar apropiado el dictamen emitido por el perito tercero en discordia ingeniero JOSÉ DEL CARMEN BARJAU PRIEGO, el cual servirá de base para el remate del bien inmueble embargado. -----

SEGUNDO. En este orden de ideas, con fundamento en los dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio vigente en el momento de la celebración del crédito, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil en vigor, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, SÁQUESE A PÚBLICA SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR el siguiente bien que a continuación se detalla: PREDIO URBANO, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez número 3900 y calle Gil y Sáenz de la Colonia Tamulte de las Barrancas de esta Ciudad, constante de una superficie fusionando tres predios hacen un total de 155.295 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias, al Norte en 10.00 metros con propiedad de Carlos Mario Valdés López, al Sur 10.00 metros con Avenida Gregorio Méndez, al Este, 15.29 metros con la calle Gil y Sáenz; y al Oeste, 15.71 metros con

pasillo y propiedad de Benjamín Segura, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad el trece de junio de mil novecientos ochenta y nueve, bajo el número 4371 del libro general de entradas; a folios del 15924 del Libro de Publicaciones con volumen 113; afectándose por dicho contrato y acto el predio número 77768 folio 68 del Libro Mayor volumen 302, a nombre de JOSÉ PÉREZ VALENCIA, al cual se le fijó un valor comercial de \$1'179,000.00 (UN MILLON CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y será postura legal para el remate la que cubra dicha cantidad. -----

TERCERO. Se le hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente diligencia, que deberán de formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que se efectuará ante el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos Juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento (10%) de la cantidad que sirvió de base para el remate. -----

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto por los numerales 1411 del Código de Comercio anterior al reformado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos y de costumbre de esta ciudad, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes convocándose postores, haciéndole saber que el remate se celebrará en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL SEIS. -----

En la Inteligencia, el primer anuncio se publicará el primer día del plazo concedido y el tercero el noveno día, ya que el segundo podrá realizarse en cualquier tiempo. -----

Sirve de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de jurisprudencia que reza:

"EDICTO PUBLICACIÓN DE LOS. TRATÁNDOSE DEL REMATE DE BIENES RAICES DEBE MEDIAR UN LAPSO DE NUEVE DÍAS ENTRE LA PRIMERA Y LA ÚLTIMA (INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 1411 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO). Una correcta interpretación del artículo 1411 del Código de

Comercio permite sostener que tratándose de bienes raíces, su remate se anunciará por tres veces, dentro de un plazo de nueve días, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición; además debe establecerse que fue intención del legislador distinguir entre el remate de bienes muebles y el de inmuebles, por lo que otorgó un mayor plazo para el anuncio de estos últimos, distinción que el juzgador no debe desatender. Contradicción de tesis 50/97. Entre las sustentadas por los tribunales colegiados, Segundo del Décimo Cuarto Circuito y Segundo del Vigésimo Primero Circuito. 19 de agosto de 1998. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Juventino V. Castro y Castro. Ponente: Juan N. Silva Meza.-----

Secretario: Carlos M. Padilla P. Vertti. Tesis de jurisprudencia 52/98. Aprobada por la primera sala de esta Suprema corte de Justicia de la Nación, en sesión de dos de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, por unanimidad de cinco votos de los Señores ministros Presidente Humberto Román Palacios, Juventino V. Castro y Castro, José de Jesús

Gudiño Pelayo, Juan N. Silva Meza y Olga Sánchez Cordero de García Villegas. No. Registro: 195.572. Jurisprudencia. Materia(s): Civil Novena Época. Instancia: Primera Sala. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y SU Gaceta. Tomo VIII, Septiembre de 1998. Tesis: 1ª./J.52/98. Página : 168." -----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. --- ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA SANDRA FABIOLA BRISEÑO RAMON CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE. -----

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. SANDRA FABIOLA BRIGENÓ RAMÓN**

1-2-3

No. 21165

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA.

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL **EXPEDIENTE NUMERO 196/2006**, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR SEBASTIANA SASTRE GUILLERMO Y CON FECHA DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

VISTOS.- EL ESCRITO DE CUENTA SECRETARIAL, SE PROVEE:----

PRIMERO.- TENGASE A LA CIUDADANA SEBASTIANA SASTRE GUILLERMO CON SU ESCRITO DE CUENTA Y ANEXOS QUE ACOMPAÑA CONSISTENTES EN: CONSTANCIA DE NO GRAVAMEN EXPEDIDA POR EL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, CONSTANCIA CATASTRAL, EXPEDIDA POR LA SUBDIRECTORA DEL CATASTRO MUNICIPAL, UN PLANO ORIGINAL DEL PREDIO RUSTICO A NOMBRE DE SEBASTIANA SASTRE GUILLERMO; CONSTANCIA DE POSESIÓN EXPEDIDA POR EL DELEGADO MUNICIPAL DE LA RANCHERIA VICENTE GUERERO 1ª. SECCIÓN DE ESTE MUNICIPIO,; POR MEDIO DEL CUAL VIENEN A PROMOVER POR SU PROPIO DERECHO JUICIO NO CONTENCIOSO DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, CON LA FINALIDAD DE ACREDITAR LA POSESIÓN QUE TIENE SOBRE EL PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERIA VICENTE GUERERO 1ª. SECCIÓN DE ESTE MUNICIPIO, CONSTANTE DE---

UNA SUPERFICIE DE 01-72-22 HAS. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 26.30 METROS CON DARVELIA PERALTA; AL SUR: 86.20 METROS CON ALCIBIADES MARTINEZ; AL ESTE: 415.00 METROS CON FRANCISCO CORDOVA CORONEL Y AL OESTE 311.00, 30.00, 62.00 Y 65.00 METROS CON ROBERTO LOPEZ GUILLERMO.-----

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 1, 2, 24, Fracción II, 755, 1320, Y DEMÁS RELATIVOS DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, 870, 901, 1319. 1320, Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL EN VIGOR SE LE DA ENTRADA A LA SOLICITUD EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA, FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO QUE LE CORRESPONDE, DESE AVISO DE SU INICIO A LA H. SUPERIORIDAD.-----

TERCERO.- COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 1318 DEL CÓDIGO CIVIL EN VIGOR, SE ORDENA DAR VISTA AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO Y AL CIUDADANO REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA JURISDICCIÓN, ASÍ COMO A LOS COLINDANTES DARVELIA PERALTA CON DOMICILIO EN LA CALLE DUEÑAS SIN NÚMERO, BARRIO DE SANTA ANA DE ESTA CIUDAD, ROBERTO LOPEZ GUILLERMO Y ALCIBIADES MARTINEZ CON DOMICILIO EN LA RANCHERIA VICENTE GUERRERO 1ª. SECCIÓN SIN NÚMERO DE ESTE MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ TABASCO, Y FRANCISCO CORDOVA CORONEL DE LA RANCHERIA EL RIO DE ESTE MUNICIPIO PARA QUE EN EL TERMINO DE TRES DIAS QUE COMPUTARÁ LA SECRETARIA CONTADOS AL DIA

SIGUIENTE EN QUE SEAN NOTIFICADOS DEL PRESENTE PROVEÍDO MANIFIESTEN LO QUE A SUS DERECHOS CONVENGAN, DE IGUAL MANERA SE LES HACE SABER QUE DEBERAN SEÑALAR DOMICILIO EN EL CENTRO DE ESTA CIUDAD, PARA LOS EFECTOS DE OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE CITAS Y NOTIFICACIONES, CASO CONTRARIO LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES LE SURTIRAN EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE ESTE H. JUZGADO.-----

CUARTO.- PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO A MANERA DE EDICTOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, FÍJENSE LOS AVISOS EN EL LUGAR DE COSTUMBRE Y EN EL DE LA UBICACIÓN DEL PREDIO HACIENDOLE SABER AL PÚBLICO EN GENERAL QUE SI ALGUNA PERSONA TIENE INTERES EN EL JUICIO DEBERÁ COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE EXHIBA DEBIENDO EL ACTUARIO ADSCRITO HACER CONSTANCIA SOBRE LOS AVISOS FIJADOS, HECHO QUE SEA LO ANTERIOR SE SEÑALARÁ FECHA PARA LA TESTIMONIAL.-----

SEXTO.- GÍRESE OFICIO AL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTA CIUDAD, PARA QUE A LA BREVEDAD POSIBLE INFORME A ESTE JUZGADO SI EL PREDIO EN MENCIÓN PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL DE ESTE MUNICIPIO.---

SÉPTIMO.- ASIMISMO TENGASE AL CIUDADANO MANUEL GOMEZ OVANDO SEÑALANDO COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DE OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE CITAS, NOTIFICACIONES EL -----

UBICADO EN LA CASA MARCADA CON EL NÚMERO 33 DE LA PLAZA HILDALGO, FRENTE A LA PARADA DE TAXI DE CUNDUACAN, TABASCO, AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS A LOS LICENCIADOS RAMON GOMEZ SALAZAR Y JUAN CARLOS DOMÍNGUEZ RAMOS.----

OCTAVO.- ASIMISMO TIENE LA PROMOVENTE DESIGNANDO COMO SU ABOGADO PATRONO AL LICENCIADO RAMON GOMEZ SALAZAR, EN TERMINOS DEL ARTICULO 85 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR EN EL ESTADO PERSONALIDAD QUE SE LE TIENE POR RECONOCIDA, EN RAZÓN DE QUE DICHO PROFESIONISTA TIENE REGISTRADA SU CÉDULA PROFESIONAL EN EL LIBRO QUE PARA TAL EFECTO SE LLEVA EN ESTE JUZGADO.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ASISTIDA DEL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO, JORGE TORRES FRIAS QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. MARTHA PATRICIA GOMEZ TIQUET.

No. 21166

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Se les hace de su conocimiento que el C. FAUSTINO FRIAS JUÁREZ, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, radicándose la causa bajo el número 204/2006, ordenando el Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha veintinueve de marzo del presente año, mismo que copiado a la letra dice:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

VISTOS; Lo de cuenta y se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase por presentado al ciudadano FAUSTINO FRIAS JUÁREZ, con su escrito que se provee y documentos anexos que acompaña descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la calle León Alejo Torres numero 86, del centro de esta ciudad y autorizando para que las oigan y reciban, aun las de carácter personal, tengan acceso al expediente que se forme, tomen apuntes del mismo y se les entregue todo tipo de documentos a las Licenciadas ROSA DEL CARMEN ALEJANDRO CANDELERO Y SHIRLEY PEREZ RAMÍREZ, a quienes designa como sus abogadas patrono y en virtud de que la primera de las mencionadas no tiene inscrita su cédula en el libro de cédulas que para tales efectos se lleva en este Juzgado no se le tiene por reconocida tal personalidad, por lo que unicamente se tienen por designada a la Licenciada SHIRLEY RAMÍREZ LOPEZ, quien tienen registrada su cédula en el libro que para tales efectos se lleva en este Juzgado, por lo que se le tiene por reconocida la personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar, promoviendo por su propio derecho en la vía de **PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, del predio RUSTICO, ubicado en la rancharía Arroyo de este municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 7-50-00 has (SIETE HECTÁREAS, CINCUENTA AREAS, CERO CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE, en 200.00 metros con HERMANOS HERNÁNDEZ; AL SURESTE, en 90.30 metros con el señor MISAEL CAMPOS SÁNCHEZ, en 76.80 metros con el señor JOSÉ MANUEL FRIAS OVANDO Y en 137.90 metros con REMEDIOS CAMPOS DE LA O, AL NOROESTE

en 410.00 metros con ARROYO EL PELUZAL Y AL SUROESTE en 420.00 m con MISAEL CAMPOS SÁNCHEZ.---

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; así como a los colindantes del predio señores MISAEL CAMPOS SÁNCHEZ, con domicilio conocido en la rancharía el Tigre de esta ciudad, la señora REMEDIOS CAMPOS DE LA O, con domicilio en el ejido Arroyo de esta ciudad, JOSE MANUEL FRIAS OVANDO con domicilio ampliamente conocido en la rancharía arroyo de este municipio Y A LOS HERMANOS HERNÁNDEZ, con domicilio ampliamente conocido en la rancharía Guácimo de este municipio, para que dentro del término de TRES DIAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, o comparezcan a la diligencia testimonial que en su oportunidad se señale.---

TERCERO.- Toda vez que el REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los Artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias, a la Ciudadana Juez Civil del Primera Instancia de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS hábiles contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado del presente proveído, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones apercibiéndolo que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.-----

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 139 párrafo final y 755 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así también se ordena fijar AVISOS en los tableros de Avisos del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juez Penal de Primera Instancia, Dirección de Seguridad Pública, Encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad, Así mismo deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal o la Autoridad que corresponda; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.---

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este Juzgado si el predio RUSTICO motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este municipio.---

SEXTO.- Apareciendo que de la revisión realizada al escrito inicial demanda que el predio RUSTICO motivo de las presentes diligencias de información de dominio, promovida por FAUSTINO FRIAS JUÁREZ, por la parte NOROESTE, en 410.00 m con ARROYO PELUZAL, en consecuencia de lo anterior gírese atento oficio a la COMISION NACIONAL DEL AGUA, con domicilio en la Avenida 27 de Febrero número 1537, Esquina calle uno colonia Reforma, Villahermosa, Tabasco, para que en el término de TRES DÍAS HABILES, contados a partir de la recepción del mismo, informe a este juzgado si el predio antes citado pertenece o no a los bienes del dominio público de la nación.---

SÉPTIMO.- En consecuencia de lo anterior y visto que el domicilio de la dependencia a la que está dirigido el oficio ordenado en el punto que antecede, queda fuera

del territorio de donde esta autoridad ejerce su jurisdicción y de conformidad con el numeral 124 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juez civil en turno de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que sirva ordenar a quien corresponda entre el oficio ordenado en el punto que antecede y hecho que sea lo anterior lo devuelva a la brevedad posible a este Juzgado.---

OCTAVO.- Hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno del exhorto y oficios ordenados en este auto.-----

NOVENO.- Respecto a las pruebas ofrecidas por el promovente se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LETICIA PALOMEQUE CRUZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SECRETARIA, LICENCIADA MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL, CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE.---

EXP. 0204/2006.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTES A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.-----EXP. 204/2006.-----

**LA SRIA. JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA
ARMENGOL.**

1-2-3

No. 21154

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 641/2005, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el ciudadano JORGE ELIAS DAGDUG IPARREA, en contra de los ciudadanos AMELIA MOSCOSO DE ROMERO, XICOTENCAL ROMERO LEON, NATIVIDAD ROMERO MOSCOSO, JUAN CARLOS ROMERO MOSCOSO Y MARIBEL LIZARRAGA NAVARRO, el veinticuatro de abril de dos mil seis, se dicto un auto que a la letra dice:---

Constancia.

En Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las once horas con veintiocho minutos del día diecinueve de Abril del presente año, el oficial de parte de este recinto judicial Licenciado Guillermo Chable Domínguez, hace constar que comparece el Ciudadano Lázaro León León, quien se identifica con su credencial de elector con número de folio 121873274 con firma y fotografía de la persona que la ostenta y que se le devuelve por ser de su uso personal, así mismo se le hace entrega de las copias certificadas según acuerdo de fecha siete de abril del presente, por lo que firma de conformidad la presente constancia.---

Conste.---Doy fe.---

C. Lázaro León León.

RAZON SECRETARIAL.- En veinticuatro de abril de dos mil seis, la Secretaria Judicial da cuenta a la ciudadana Juez, con dos escritos presentados por la licenciada SANDRA RODRÍGUEZ SUAREZ, recibidos el dieciocho de abril del presente año y un escrito presentado por el ciudadano JORGE ELIAS DAGDUG, recibido el veinte del mes y año de referencia.---

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE

CENTRO, TABASCO, A VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL SEIS.---

Vistos: en autos el contenido de la razón secretarial, se provee.---

PRIMERO.- Presente la licenciada SANDRA RODRÍGUEZ SUAREZ, abogado patrono de la parte demandada, con su primer escrito de cuenta, con el que manifiesta que interpone recurso de reconsideración en contra de los puntos TERCERO Y OCTAVO, del auto dictado el siete de abril del dos mil seis, al respecto es de decirle que, no ha lugar a admitir a trámite dicho recurso por manifiestamente improcedente, pues las resoluciones encaminadas directa e inmediatamente a la ejecución material de la sentencia no son recurribles, máxime que en el caso concreto ya fue declarada ejecutoriada; y así, la cosa juzgada constituye la verdad legal y por ende en su contra no cabe admitir recurso ni prueba alguna, porque de aceptarse lo contrario se destruirá la firmeza que corresponde a la sentencia ejecutoriada, de lo que se sigue que en toda controversia jurisdiccional que ha concluido con dicha sentencia, cierra toda posibilidad de procedencia de anular o modificar actuaciones respecto de las practicadas durante la etapa de ejecutorización. Lo anterior de conformidad con el numeral 398 última parte del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado.---

SEGUNDO.- Con su segundo escrito de cuenta, la demandada, contesta dentro del término legalmente concedido, la vista que se le dio respecto de los avalúos exhibidos por ambas partes y al respecto, manifiesta que objeta el que fue presentado por la parte actora, objeción que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a los que haya lugar.---

TERCERO.- Por otra parte, se tiene presente al Ciudadano JORGE ELIAS DAGDUG, parte actora en el presente Juicio, con su escrito de cuenta, como lo solicita y de conformidad con los artículos 577 en relación con el 427 párrafo segundo, 433 y 434 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil vigente en el Estado, sáquese a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble.---

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN.- Predio urbano y construcción de diecisiete casas habitación, ubicado en la calle Plutarco Elías Calles, Colonia García, de esta Ciudad, constante de una superficie de 1,875. 15 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE.- 20.22 metros con propiedad de los señores Carmen Zenteno y Juana Rodríguez B; AL SUROESTE.- 20.05 metros con calle Plutarco Elías Calles, AL SURESTE.- 88.80 metros con propiedad de Celestino Córdova Madrigal y AL NOROESTE.- 88.70 metros con propiedad de Manuel Pérez Maldonado, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 4126, del Libro General de entradas a folios del 95558 al 95562 del libro de Duplicados volumen 127, afectándose el predio 53071, folio 171 del libro mayor volumen 207, a nombre de AMELIA MOSCOSO DE ROMERO, JUAN CARLOS ROMERO MOSCOSO Y NATIVIDAD ROMERO MOSCOSO.---

Asignándosele a dicho predio un valor comercial de \$5'295,700.00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS CON 00/100 M.N) siendo postura legal, la que cubra el monto total del valor fijado al bien inmueble embargado sujeto a remate valor que resulta, de promediar la suma de la cantidad de \$6'091,400.00 Y \$4'500,000.00 según los avalúos exhibidos y que arroja un total de \$10'591,400.00 la que dividida entre dos, da como resultado final el valor inicialmente señalado. Esto de acuerdo a los lineamientos que establece el numeral 577 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

CUARTO.- Con fundamento en el numeral 433 del Código Procesal Civil en el Estado, a fin de convocar

postores, anúnciese la presente subasta, por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Ciudad; en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL SEIS, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES, que certifica y da fe.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del 24 de abril de 2006. Expediente 641/2005. Conste.---

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES.

No. 21155

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO,
TENOSIQUE, TABASCO.

C. LUIS MARQUEZ RUIZ
PRESENTE.

QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 478/2004**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, PROMÓVIDO POR ENEYDA MARIN GUILLERMO, EN CONTRA DE LUIS MARQUEZ RUIZ, CON FECHA VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO INTEGRAMENTE A LA LETRA DICE.----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, TABASCO, A VEINTICINCO DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO.----

VISTA. LA CUENTA SECRETARIAL Y SE ACUERDA.----

UNICO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana ENEYDA MARIN GUILLERMO, actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, como lo solicita y en base a los informes rendidos por diferentes dependencias, sobre el domicilio del demandado LUIS MARQUEZ RUIZ, en donde no se localizó, por ser ignorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, publíquese el Auto de inicio de fecha quince de septiembre del año dos mil cuatro, así como el presente proveído, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; y se le haga saber que tiene un término de CUARENTA DIAS para que se presente ante el local de este Juzgado a recoger la demanda instaurada en su contra, asimismo, que tiene un término de NUEVE DIAS HABLES, siguientes al que reciba dicha demanda, para que conteste la misma, dentro del plazo concedido, el término para contestar la demanda le empezará a correr a partir del día siguiente de vencido aquel, y en su caso, será declarado en REBELDÍA, y se le tendrá por contestando en SENTIDO NEGATIVO, como lo provee el artículo 229, fracción I, del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, y las subsecuentes notificaciones

que se le tengan que hacer, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de lista que se fije en los tableros de avisos del Juzgado, de conformidad con el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, salvo la sentencia que recaiga en la presente causa, la que deberá notificarse conforme a lo previsto en la fracción IV del artículo 229, del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ANGELICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL CIVIL, CIUDADANO LICENCIADO SEBASTIÁN ALBERTO ZENTENO MUÑOZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.----

INSERCIÓN

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, TABASCO A QUINCE DE SEPTIEMBRE DE EL AÑO DOS MIL CUATRO.----

VISTO.- El contenido de la cuenta secretarial, se provee.----

PRIMERO.- Se tiene a la ciudadana ENEYDA MARIN GUILLERMO por presentada con su escrito de cuenta, mediante el cual da cumplimiento a la prevención dictada en el acuerdo de fecha nueve de agosto del año en curso.---

SEGUNDO.- Toda vez que la actora ENEYDA MARIN GUILLERMO, manifiesta desconocer el domicilio del demandado, aportando como pruebas para justificar tal circunstancia el acta de matrimonio, dos acta de nacimientos a nombres de LUIS Y GEOVANI de apellidos MARQUEZ MARIN, dos constancias de estudios, certificado médico, la constancia de domicilio ignorado de fecha dos de agosto del año dos mil cuatro, expedida por el Director de Seguridad Pública C. JOSÉ GUADALUPE YAN DIAZ, constancia del Jefe de Sector de la Colonia Pueblo Nuevo señora REYNA HERNANDEZ MAY, constancia de residencia de fecha ocho de julio del año dos mil cuatro, y tomando en cuenta que es criterio del Tribunal Superior de Justicia del Estado, que el actor deberá aportar las pruebas

bastantes y suficientes al proceso a efecto de demostrar que la ignorancia del domicilio del demandado es general, en consecuencia se tiene al demandado LUIS MARQUEZ RUIZ, por presuntamente de domicilio ignorado, con la salvedad de que para que se tenga por debidamente acreditada la ignorancia del domicilio, el actor deberá desahogar en la secuela del proceso las probanzas suficientes que justifiquen tal circunstancia, lo anterior en base la circular 073 de fecha nueve de septiembre del año dos mil dos que a continuación se transcribe:"...

Cuando se trate de personas cuyos domicilios se ignore y se proceda a su notificación por edictos, como exige el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado; el actor deberá aportar pruebas bastante y suficientes al proceso para demostrar que la ignorancia del domicilio del demandado es general, por no existir disposición alguna que especifique medio de prueba en particular para justificar la procedencia del emplazamiento por edictos. Queda al arbitrio del juzgado la decisión de calificar la aptitud y suficiencia de esta probanza para colmar la hipótesis de la norma arriba citada..."-----

TERCERO.- En razón de lo anterior se le tiene a la promovente ENEYDA MARIN GUILLERMO, por promoviendo en la vía ordinaria civil JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de su cónyuge LUIS MARQUEZ RUIZ, con domicilio ignorado y a quien le reclama las siguientes prestaciones: A).- El divorcio necesario por las causales previstas en las fracciones VIII, IX y XIV, del artículo 272 del Código Civil del Estado de Tabasco, por haberse dado dichas causales. B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal, contratada bajo matrimonio civil. C).- La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre nuestro mejor hijo habido dentro de nuestro matrimonio GEOVANI MARQUEZ MARIN. Por lo que con fundamento en los artículos 39 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 266, 272 Fracciones IX y XIV, y demás relativos y aplicables del Código Civil del Estado en vigor. 204, 205, 210 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se le da entrada a la demanda en la Vía Ordinaria Civil, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, comuníquese su inicio a la Superioridad y dese la intervención legal tanto al Ministerio Público Adscrito, como al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF de esta localidad.----CUARTO.- En consecuencia de lo anterior y con la única finalidad de corroborar fehacientemente que el demandado-----

LUIS MARQUEZ RUIZ es de domicilio ignorado, esta autoridad estima pertinente solicitar informes a diversas dependencias ya que las mismas para el caso pudieran solicitar resguardar datos relacionados con el domicilio de dicha persona, como lo son Instituto Federal Electoral; Comisión Federal de electricidad, correos y telégrafos, etc. ya que de no ser así, imposibilitan al que juzga, para determinar si efectivamente el hoy demandado se encuentra en el supuesto de domicilio ignorado, ello de conformidad con la fracción III del artículo 131 y 139 del Código Adjetivo Civil en Vigor en nuestra entidad.---

QUINTO.- En atención al punto que antecede y tomando en cuenta las facultades legales que tiene todo juzgador tal y como lo preven los numerales 487 y 489 de la Ley Adjetiva Civil en Vigor en el Estado y como diligencia para mejor proveer, se ordena girar atentos oficios a los directores o encargados del Instituto Estatal Electoral de Participación ciudadana en el Estado, Comisión Federal de Electricidad, SAPAET; Teléfonos de México, Correos y Telégrafos, para que en un término de DIEZ DIAS HABLES contados a partir de que tengan por recibidos los oficios de referencia, comuniquen a esta autoridad judicial si en sus archivos obran datos relacionados con el domicilio de LUIS MARQUEZ RUIZ, reservando por el momento ordenar el emplazamiento al referido demandado por edicto hasta en tanto obren en autos la contestación de los informes solicitados. Quedando a cargo de la promovente, dar el trámite correspondiente a los oficios de referencia.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JESÚS ALBERTO MOSQUEDA DOMÍNGUEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA Y POR ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA ANA ISABEL LEUE LUNA CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

POR VIA DE NOTIFICACIÓN Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO DE TABASCO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, DADO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, ESTADO DE TABASCO.---

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL CIVIL.
LIC. SEBASTIÁN ALBERTO ZENTENO MUÑOZ.

No. 21162

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

Que en el expediente número 656/2001, relativo en al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por TOMAS ZACARIAS ROSADO ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE CONCEPCIÓN CAMBRANO GARCIA, en contra de ALBERTO SALVATIERRA BOCANEGRA, TERCERA LLAMADA A JUICIO MARIA DEL ROSARIO CRUZ LEON, se dictó acuerdo que a la letra dice.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS.----

Visto lo de cuenta se acuerda.----

PRIMERO.- Como se encuentra ordenado en el punto único del proveído de la fecha en que se actúa y toda vez que los autos del expediente, se advierte que hasta la presente fecha cuenta con ochocientos cincuenta y ocho fojas resulta materialmente imposible seguir adjuntando actuaciones al mismo, en consecuencia se estima pertinente formar el tomo dos bajo el mismo número del expediente, debiéndose continuar en este tomo, las siguientes actuaciones.-----

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al Licenciado TOMAS ZACARIAS ROSADO, endosatario en procuración del Ciudadano Concepción Cambrano García con su escrito de cuenta y como lo solicita, con fundamento a lo dispuesto en los artículos 1410, 1411, 1412, 1413, 1414, del Código de Comercio en vigor en concordancia con el numeral 437 del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoria a la materia mercantil, sáquese en pública subasta en tercera almoneda y al mejor postor y sin sujeción a tipo, el siguiente bien inmueble: CINCUENTA POR CIENTO DEL PREDIO URBANO con construcción ubicado en la Calle Tomás Garrido sin número de la Colonia los Gatos de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 304.48 metros cuadrados localizados en la medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 27.10 metros con ANGELINA DE LOURDES M. AL SUR DOS MEDIDAS: LA PRIMERA 9.00 metros y la segunda de 11.30 metros con la calle Tomas Garrido Canabal; AL ESTE: 17.70 metros con calle Oscar Bocanegra y al OESTE: 6.30 metros con la calle Tomas Garrido Canabal, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, a nombre de ALBERTO SALVATIERRA BOCANEGRA, según número 24.435, folio 154 volumen 101, y tomando en cuenta que los peritos asignaron al inmueble la suma de \$184,200.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N), y siendo que lo que se remata es el cincuenta por ciento siendo el valor comercial de esa parte \$92,100. (NOVENTA Y DOS MIL CIENTOS PESOS 00/100 M.N) con rebaja del 10% (diez por ciento),

quedando la cantidad de \$82,890 (OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N) por lo tanto será postura legal entonces la cubra tal monto del bien que se remata.---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la diligencia de remate, que previamente deberán depositar en este juzgado o en el departamento de consignaciones y pagos del Tribunal Superior de Justicia sitio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco la cantidad de equivalente al 10% (diez por ciento) del valor comercial otorgado al inmueble, consistente en la suma de \$8,289.00 (OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N).---

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, debiéndose expedir al interesado los edictos correspondientes de igual forma expidarse los avisos al público en general para que sean fijados en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad; solicitándose postores, haciéndoseles saber que la subasta tendrá lugar en el recinto de este juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ANGELICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA TERESA DE JESÚS CORDOVA CAMPOS QUE AUTORIZA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS; EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO REPUBLICA MEXICANA A LOS TRES DIAS DEL MES DE MAYO DE AÑO DOS MIL SEIS.---

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.

LICDA. TERESA DE JESÚS CORDOVA CAMPOS.

No. 21157

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 579/2005, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por la ciudadana GLADIOLA GARRIDO ZURITA, en tres de noviembre de dos mil cinco, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:---

AUTO DE INICIO

**PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.**

JUZGADO CUARTO DE CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO; TRES DE NOVIEMBRE DOS MIL CINCO.---

Vistos.- El contenido de la razón secretarial se provee:---
PRIMERO.- Se tiene por recibido el escrito de demanda y anexos, signado por la ciudadana GLADIOLA GARRIDO ZURITA, con los cuales promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con respecto del predio rústico, ubicado en la Ranchería Buena Vista Segunda Sección del municipio de Centro, Tabasco, comprendido dentro de las medidas, linderos y colindancias siguientes: Noreste, en 50 metros con propiedad que se reserva del Sr. IGNACIO DE LA O GOMEZ.; AL Sureste 50 metros con propiedad del Sr. TRINIDAD RUEDA R.; al Noroeste 50 metros con propiedad que también se reserva del vendedor Sr. IGNACIO DE LA O GOMEZ y al Suroeste en 50.00 metros con propiedad del Dr. MOSCOSO.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939 y demás aplicables del Código Civil, 710, 712, 713, 714, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad.---

TERCERO.- Así mismo désele vista al representante social adscrito a este Juzgado para la intervención que en derecho le compete, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a los colindantes de dicho predio cuyos nombres y domicilios obran en el escrito inicial de demanda, para que hagan valer sus derechos que les correspondan.---

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil Vigente en el Estado, háganse las publicaciones correspondientes por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial y en uno de los Diarios de Mayor -----

Circulación que se editan en esta Ciudad, así como explandose avisos correspondientes y fijense en los lugares públicos de costumbre y una vez exhibidas las publicaciones se fijará hora y fecha para la recepción de la prueba testimonial propuesta y que correrá a cargo de los Ciudadanos JUAN ANTONIO NIETO HERNÁNDEZ (delegado municipal) MARGARITO GOMEZ ARIAS e ING. ADRIAN ESTRADA LORENZO, quienes deberán ser notificados en los domicilios mencionados en su escrito de demanda.---

QUINTO.- Gírese oficio al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, para que informe a esta autoridad si el predio motivo de las presentes diligencias, forma parte del fundo legal, debiéndose anexar al oficio copias certificadas de la demanda y documentos anexos.-

SEXTO.- Señala la promovente como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones en la Avenida Gregorio Méndez Magaña número 712 interior Centro de esta Ciudad, C.P. 86100, autorizando para tales efectos al licenciado SERGIO MENDEZ HERNÁNDEZ, así como a los pasantes de derecho ISABEL MORALES ANTONIO, JACOBO VAZQUEZ MENDEZ Y EDUARDO GUTIERREZ ARRENDON, autorización que se le tiene hecha para los efectos legales.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON, que certifica y da fe.---

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS.---

A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**SECRETARIA JUDICIAL
LIC. SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON.**

1-2-3

No. 21164

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 125/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los LICENCIADOS CIRO CABRERA ASCENCIO Y PRICILIANO ORTIZ VIDAL, Endosatarios en Procuración del Ciudadano JOSE HIDALGO TORRES, en contra del Ciudadano CARLOS OROZCO BARRIOS, con fecha veintiocho de abril del año dos mil seis, se dictó un acuerdo que a la letra dice:----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS.----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- A sus autos el escrito presentado por los licenciados CIRO CARRERA ASCENCIO Y PRISCILIANO ORTIZ VIDAL, por medio del cual exhibe el certificado de libertad de gravamen debidamente actualizado del bien inmueble sujeto a remate, el cual se ordena agregar a los presentes autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.---

SEGUNDO.- Como lo solicita el ocurrente y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, así como lo dispuesto en los artículos 433, 434 y 435 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado aplicado supletoriamente a la Ley Mercantil, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble embargado en autos, sirviendo de base para el presente remate el avalúo emitido por el Ingeniero JOSE ANTONIO DE LA FUENTE SUAREZ, perito en rebeldía de la parte demandada, inmueble que a continuación se describe: A).- Predio ubicado en la rancharía Corregidora Ortiz, segunda sección, del municipio del Centro de esta Ciudad, a nombre de CARLOS OROZCO BARRIOS, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 41.87 metros con JOSE HIDALGO TORREZ, AL SURESTE 313.69 metros con JOSE HIDALGO TORRES, AL SUROESTE 46.60 metros con Carretera Villahermosa-Reforma y AL NOROESTE 319.00 metros con ROSARIO HIDALGO TORREZ, superficie de 13861.69 metros cuadrados, de esta propiedad se vendió 7165 metros cuadrados y quedan 6696.69 metros cuadrados, al cual se le fijó un valor comercial de \$87,000.00 (OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.----

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de la materia, anúnciese el presente remate por TRES DIAS dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad Capital, en convocación de postores, debléndose además fijar los avisos y edictos respectivos por lo que se ordena expedir los mismos, en el entendido que la subasta de referencia tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS. Asimismo se les hace saber a las partes y postores que no habrá prórroga de espera.---

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña en el local que ocupa la casa de la Justicia frente al recreativo de Atasta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO, en efectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, ENCARGADA DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 28 de abril del 2006.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES DIAS DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.--

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. PILAR AMARO TEJERO.

1-2-3

No. 21161

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

SE LE HACE SABER QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 127/2005**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO CESAR JESÚS VARGAS QUINTERO Y OTRO, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE AGROVETERINARIA HUIMANGUILLO, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE REYNERIO CHAN CAMARA Y OTRA, CON FECHA TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTO UN ACUERDO, EL CUAL A LA LETRA DICE: JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. EMILIANO, ZAPATA, TABASCO, A TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

Visto el contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:---
PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado CESAR JESÚS VARGAS QUINTERO, parte actora en este juicio con su escrito de cuenta; y como lo solicita y toda vez que la parte demandada no manifestó oposición al avalúo rendido por el perito designado por la parte actora, dentro del plazo que le fue concedido, de acuerdo a lo preceptuado por el numeral 1078 del Código de Comercio reformado, se le tiene por perdido dicho derecho a la parte demandada, para todos los efectos legales a que haya lugar.---

SEGUNDO.- Así mismo se tiene al actor exhibiendo el certificado de gravamen de los últimos diez años del inmueble embargado, mismo que se ordena agregar a los presentes autos para que surta los efectos legales a que haya lugar.---

TERCERO.- En atención a lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1254 último párrafo del citado ordenamiento legal, se declara aprobado el peritaje de avalúo rendido por el perito nombrado por la parte actora, por la cantidad de \$203,764.92 (DOSCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 92/100) para todos los efectos legales a que haya lugar.---

CUARTO.- Como solicita el ocursoante y de acuerdo con los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio Reformado, en concordancia con los numerales 432 último párrafo, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente y aplicado supletoriamente al Código de Comercio, se ordena sacar a remate en primera almoneda, el bien inmueble embargado en autos propiedad de la ejecutada, consistente en un predio rústico denominado "San José" de la Ranchería el Zapote del Municipio del Carmen estado de Campeche; con una superficie de 54-33-73. 11; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, A FOJA 202-203, BAJO EL NUMERO 72,716

DEL TOMO 81, VOLUMEN W, LIBRO PRIMERO, INSCRIPCIÓN SEGUNDA, LIBRO Y SECCIÓN DE ESTE JUZGADO; en consecuencia anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, mediante edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado de Tabasco y del Estado de Campeche, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en dichos Estados, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos del inmueble, a efecto de convocar postores, para lo cual expídanse los edictos respectivos, entendiéndose que la diligencia de remate en cuestión tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS), debiendo los licitadores depositar previamente como cantidad de base para el remate el 10% sobre la cantidad asignada para el remate siendo esta la cantidad de \$203,764.92 (DOSCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 92/100) en el departamento de consignaciones y pago del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos. Y toda vez que el lugar en que se ubica el predio motivo de esta litis se encuentra fuera de esta jurisdicción glírese atento exhorto con las inserciones necesarias, al juez competente de ciudad del Carmen, Campeche para que en colaboración y auxilio de este juzgado dé cumplimiento a lo ordenado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
ASI LO ACORDO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JULIANA QUEN PEREZ JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA ANA ISABEL LEUE LUNA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACIÓN A TRAVES DE LA PRENSA, POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN LA ENTIDAD, DADO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
DE LA MESA CIVIL.**

LIC. ANA ISABEL LEUE LUNA.

1-2-3

No. 21156

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

C. CONRADO SÁNCHEZ MALPICA
DONDE SE ENCUENTRE

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 215/2005, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA EXTINTA YOLANDA SÁNCHEZ NILL, DENUNCIADO POR BRIGIDA NILL ARIAS, NAXEHLY RAMÍREZ NILL, MARISOL Y MARIBEL de apellidos SANTOYO NILL, con fechas tres de marzo de dos mil cinco se dicto auto de inicio y quince de noviembre de dos mil cinco, se dicto un proveído que copiado a la letra dicen:-----

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda.-----

PRIMERO.- Por presentados los ciudadanos BRIGIDA NILL ARIAS, NAXEHLY RAMÍREZ NILL, MARISOL Y MARIBEL de apellidos SANTOYO NILL, con su escrito de cuenta desahogando la vista ordenada en el punto segundo del auto de fecha cuatro de febrero del presente año, exhibiendo copia simple del acta de defunción de la extinta YOLANDA SÁNCHEZ NILL, debidamente certificada por el licenciado ROMAN ESTEBAN DAVID GONZALEZ, Notario Público Adscrito a la Notaría Número veintiuno del Estado, asimismo manifiestan que ignoran el domicilio de CONRADO SÁNCHEZ MALPICA.---

SEGUNDO.- Asimismo se tiene a los ciudadanos BRIGIDA NILL ARIAS, NAXEHLY RAMÍREZ NILL, MARISOL y MARIBEL de apellidos SANTOYO NILL, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: un acta de defunción, tres actas de nacimiento debidamente certificadas por el licenciado ROMAN ESTEBAN DAVID GONZALEZ, Notario Público Adscrito a la Notaría número veintiuno del Estado, dos escritura pública originales con el que denuncian juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de la extinta YOLANDA SÁNCHEZ NILL, quien falleció el día dieciséis de junio del año dos mil dos, teniendo como último domicilio el ubicado en la calle Sicilia número 222 Fraccionamiento Islas del Mundo de esta Ciudad.-----

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1340, 1341, 1342, 1655, 1658, 1675, 1687 y demás relativos del Código Civil y 18, 24, fracción VI, 28 Fracción VI, 616, 617, 618, 619, 620 fracción I, 621, 625, 639, 640, 641 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se da entrada a la denuncia y se tiene por radicada en este

juzgado la sucesión de que se trata, en consecuencia fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado para la intervención que en derecho le compete.---

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 640 fracción II del Código de Procedimientos Civiles Vigente, gírese atento oficio al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, y como encargado del archivo de notarias para que informe si en esa dependencia a su cargo se encuentra depositada alguna disposición testamentaria otorgada por la de cujus YOLANDA SÁNCHEZ NILL, quien falleció el día dieciséis de junio del año dos mil dos, teniendo como último domicilio el ubicado en la calle Sicilia número 222 Fraccionamiento Islas del Mundo de esta ciudad.--

QUINTO.- Se cita a los ciudadanos BRIGIDA NILL ARIAS, NAXEHLY RAMÍREZ NILL, MARISOL Y MARIBEL de apellidos SANTOYO NILL, y al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, para llevar a efecto la junta que establece la fracción IV del artículo 640 del Código Adjetivo Civil en vigor, y para tales efectos se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CATORCE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, debiendo los comparecientes identificarse a satisfacción del juzgado.---

SEXTO.- Requierase a los denunciados para que dentro del término de CINCO DIAS hábiles contados a partir del día siguiente en que sean notificados del presente proveído, designen representante común en el presente juicio de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

SÉPTIMO.- Asimismo y para estar en condiciones de ordenar la notificación por edictos en términos del artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, remítase atento oficio a la a)Secretaría de Seguridad Pública del Estado, b) Dirección del Registro Federal de Electores, c) Coordinador de Delegados Municipales del Municipio del Centro, d) Jefe de la Oficina Telegráfica "B" en el Estado, e) Director General de Televisión por Cable de Tabasco S.A. de C.V, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, para los efectos de que informen a esta Autoridad, dentro del término de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente de que sea

recibido dicho oficio, si en esa dependencia a su cargo se encuentra registrada alguna persona con el nombre de CONRADO SÁNCHEZ MALPICA, en condiciones de poder continuar con el procedimiento respectivo al presente Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la extinta YOLANDA SÁNCHEZ NILL denunciado por los Ciudadanos BRIGIDA NILL ARIAS, NAXEHLY RAMIREZ NILL, MARISOL Y MARIBEL de apellidos SANTOYO NILL, de ser afirmativa la información señalen el domicilio como la ubicación de su domicilio, advertido que en caso de no hacerlo de conformidad con el artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le aplicará una multa de CINCUENTA DIAS de salarios mínimos generales vigente en el Estado.---

OCTAVO.- Los denunciantes señalan como domicilio para oír y recibir citas y oír notificaciones el ubicado en Prolongación de Paseo de la Sierra número 910 de la Colonia Primero de Mayo de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados FABIOLA FERNÁNDEZ LOPEZ, JULIO COLUNGA GURRION, ELIAS AGUILAR IZQUIERDO, DEYSY PATRICIA GARCIA PINTO, JOSE ESCAMILLA VIDALES Y MARIO RAMON LOPEZ DE LUNA, designando como Abogado Patrono a la licenciada FABIOLA FERNÁNDEZ LOPEZ, en consecuencia y toda vez de la revisión del libro de Registro de Cédula que se lleva en este Juzgado, se advierte que se encuentra registrada la Cédula Profesional a nombre de dicha profesionista de conformidad con el artículo 85 del procedimiento civil en vigor, esta Autoridad le tiene por reconocida la designación para todos los efectos legales a que haya lugar.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada CARMITA SÁNCHEZ MADRIGAL, Juez Primero Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria de Acuerdos Pasante de Derecho ciudadana YANET PRADO GOMEZ, que autoriza y da fe.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de esta misma fecha y quedó inscrito bajo el número 00215/2005, del libro de gobierno que se lleva en este juzgado y se dio aviso con el oficio número 1261.---

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A QUINCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CINCO.---

Visto lo de cuenta se acuerda.---

PRIMERO.- De la revisión a los presentes autos, se advierte que corren agregados a los presentes autos los oficios signados por el Licenciado GERARDO CALZADA SIBILLA, Secretario de Seguridad Pública del Estado, por el Ciudadano GUSTAVO ADOLFO MUÑOZ Y CAÑAS, Encargado de Recursos de Televisión por Cable de Tabasco, S.A. de C.V, por la

Licenciada BEATRIZ PLATA VAZQUEZ, Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y por Ministerio de Ley el archivo general de Notarías en el Estado de Tabasco, por el Diputado Local Suplente RODOLFO MORALES DIAZ, Coordinador de Delegados Municipales del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, por el Licenciado JORGE ALBERTO ZAVALA FRIAS, Vocal del Registro Federal de Electores, por el Ciudadano JOSE FRANCISCO HERNÁNDEZ REYES, Jefe de la Oficina de Telecom. por medio de los cuales informan que no aparecen registros o antecedentes acerca del domicilio del ciudadano CONRADO SANCHEZ MALPICA; en consecuencia y en virtud de lo anterior se desprende que el Ciudadano CONRADO SÁNCHEZ MALPICA, es de domicilio ignorado, por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III, 139 fracción II y 636 del Código Adjetivo Civil en vigor, hágasele saber la radicación del presente juicio, por medio de edictos que deberán publicarse una vez en el periódico oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa, así como del Estado de Veracruz, haciéndole saber al ciudadano CONRADO SÁNCHEZ MALPICA, tiene un término de CUARENTA DIAS, para que comparezca a este Juzgado a recoger las copias simples de la denuncia y anexos en el que se le dará por legalmente notificado a juicio, mismo que empezará a contar a partir de la última publicación, asimismo se hace de su conocimiento que deberá manifestar qué relación de parentesco los une con la extinta YOLANDA SÁNCHEZ NILL, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en un término de cinco días hábiles, dicho término empezará a correr al día siguiente al en que sea legalmente notificado, apercibido que en caso de no hacerlo, las notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de aviso del Juzgado, aun las de carácter personal.---

Notifíquese por lista y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada LUCY OSIRIS CERINO MARCIN, Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos ciudadana Licenciada DELTA RODA ACOSTA, que certifica y da fe.---

PARA SU PUBLICACIÓN UNA SOLA VEZ EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISÉIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL SEIS

**SECRETARIA JUDICIAL
LIC. DELTA RODA ACOSTA.**

No.- 21127

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ TABASCO.**

A QUIEN CORRESPONDA.

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICANDO EL EXPEDIENTE NÚMERO 28/2005, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR GUADALUPE CEFERINO CERINO, Y CON FECHA SIETE DE ENERO DE AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE. -----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.- A SIETE DE ENERO DEL DOS MIL CINCO. -

Vistos; el escrito de cuenta secretarial y anexo, se provee: ---

PRIMERO.- Por presentado el ciudadano GUADALUPE CEFERINO CERINO, con su escrito y anexos de cuenta, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el despacho Jurídico ubicado en la calle Prolongación de Dueñas número uno de esta ciudad, autorizando para los mismos efectos a los ciudadanos licenciados SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE con cédula profesional número 1648368 y MARIO ANTONIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, Y AL CIUDADANO MANUEL SANTIAGO DOMÍNGUEZ, designando como su abogado patrono al primero de los nombrados, por lo que siendo que se encuentra debidamente registrada la cédula profesional de dicho abogado en el Libro de registros que para tal efecto se lleva en este Juzgado, de conformidad con lo previsto por el artículo 85 del Código Procesal Civil en vigor en el estado se le tiene por acreditada dicha personalidad para todos los efectos legales correspondientes, por medio de la cual viene a promover por su propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, con la finalidad de acreditar el predio rústico ubicado en la Ranchería Tierra Adentro Primera Sección, de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, constante de una superficie de 16-50-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 581.00 metros, con CANDELARIO CAFERINO LÓPEZ; al SUR 581.00 metros con CANDELARIO CEFERINO LÓPEZ; al ESTE en 283.99 metros con CAMINO VECINAL y; al OESTE 284.00 metros con CEFERINO LÓPEZ. -----

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 1, 2, 24 fracción II, 755 y 1320 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 870, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Civil en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. ---

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes CANDELARIO CEFERINO LÓPEZ Y -----

CEFERINO LÓPEZ, domicilios en la Ranchería Tierra Adentro Primera Sección de este Municipio, para que dentro del término de TRES DÍAS que computará la Secretaría contados al día siguiente en que sean notificados del presente proveído manifiesten lo que a sus derechos convengan. De igual manera se les hace saber que deberán señalar domicilio en el Centro de esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por listas fijadas en los tableros de este H. Juzgado.

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio haciéndole saber al Público en general que si alguna persona tiene interés en el Juicio deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS, contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo la Actuaría Adscrita hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial. -----

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal de H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el Predio en mención pertenece o no al fundo legal de este Municipio. --- Notifíquese personalmente. -----

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDA DE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA LUISA ESTHER ROURA RODRIGUEZ, CON QUIEN ACTÚA CERTIFICA Y DA FE. -----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO HACIENDO SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.- EXPIDO EL PRESENTE A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. -----

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JORGE TORRES FRIAS**

No. 21130

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 283/2005**, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO WILLIAM LOPEZ ASCENCIO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA RECUPERFIN COMERCIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE LOS SEÑORES ISOLINA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ Y/O ISOLINA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ DE MONTERO Y JOSE DEL CARMEN MONTERO HERNÁNDEZ; SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

ACUERDO: 15/NOVIEMBRE/2005.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, NOVIEMBRE QUINCE DE DOS MIL CINCO.---

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

UNICO.- Se tiene por presentado al Licenciado WILLIAM LOPEZ ASCENCIO, con su escrito de cuenta, en el que manifiesta en relación a la contestación de los oficios dirigidos a las dependencias que se ordenaron en el presente juicio, en los que contestan no tener datos alguno en sus archivos del domicilio de los Ciudadano ISOLINA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ Y/O ISOLINA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ DE MONTERO Y JOSE DEL CARMEN MONTERO HERNÁNDEZ.---

En consecuencia y de conformidad con el artículo 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, notifíquese a los Ciudadanos ISOLINA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ Y/O ISOLINA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ DE MONTERO Y JOSE DEL CARMEN MONTERO HERNÁNDEZ, por medio de edictos que se expidan y publiquen por TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de

mayor circulación que se editan en esta Ciudad, para los efectos de que dé cumplimiento a lo ordenado en el auto de inicio.---

Con fundamento en el artículo 315 del Código de Procedimientos Civiles Federal, se hace saber a los Ciudadanos ISOLINA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ Y/O ISOLINA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ DE MONTERO Y JOSE DEL CARMEN MONTERO HERNÁNDEZ que deberán presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir de la última publicación de los edictos, asimismo se les hace saber que se les conceden un término de CINCO DIAS para contestar la demanda, empezando a correr dicho término, al día siguiente de vencido el término para recoger los traslados.---

Notifíquese por lista y cúmplase.---

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS, que autoriza y da fe.---

POR LO QUE, POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANÚNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, DADO A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CINCO, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA C. SECRETARIA JUDICIAL.**LIC. MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS.**

No.- 21124

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX,
MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano MANUEL PASCUAL, promovió en la Vía de Procedimiento Judiciales no Contencioso Diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia del Décimo Noveno Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, en donde se radicó bajo el expediente Civil número 268/2005, ordenando el Juez su publicación por EDICTO en TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con la finalidad de justificar la propiedad del predio Rústico. UBICADO EN LA CALLE MORELOS NUMERO 38 DE LA VILLA TEPETITAN DE ESTE MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 20.00 METROS, CON DERECHOS DE POSESIÓN DE LA SEÑORA WILFRIDA LOPEZ GOMEZ; AL SUR 20.00 METROS COON DERECHOS DE POSESIÓN DE LA SEÑORA TELMA MARTINEZ DE MORALES; AL ESTE 5.00 METROS CON CALLE MORELOS; Y AL OESTE: 5.00 METROS, CON LA CALLE VENUSTIANO CARRANZA, DOCUMENTO QUE FUE CELEBRADO ANTE EL DELEGADO MUNICIPIO DE LA VILLA TEPETITAN, por lo que se hace un llamado a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en un término de VEINTE DIAS, contado a partir de la fecha publicación; POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.-

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS DEL JUZGADO.

LIC. JUANA DE LA CRUZ OLAN.

No. 21118

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 406/2001, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado ROGELIO SÁNCHEZ NAVARRO, seguido actualmente por el licenciado CARLOS ALBERTO ARENAL MORENO, Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil denominada CASA PIZA, S.A. DE C.V., en contra de MAURA MENDOZA OLIVE, con fecha tres de abril de dos mil seis, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:--

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. A TRES DE ABRIL DE DOS MIL SEIS.--

Visto el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:--

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado JUAN MANUEL HERNÁNDEZ TRUJILLO, con personalidad reconocida en autos, con su escrito de cuenta y como lo solicita y visto el cómputo secretarial que antecede, y toda vez que ninguna de las partes manifestó en relación con el avalúo emitido por el Ingeniero RAFAEL GUERRA MARTÍNEZ, de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio en vigor, téngasele por perdido el derecho a las partes que para ello debieron ejercitar, en tal consecuencia se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el referido avalúo.--

SEGUNDO.- Toda vez que de autos se advierte que no se llevó a efecto la diligencia de remate en primera almoneda ordenada mediante auto de fecha ocho de mayo del dos mil tres, por no haber comparecido ninguna de las partes, en tal razón como lo solicita el promovente de conformidad con los numerales 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, en relación con los numerales 426, 427 Fracción II, 433, 434, y 437 del Código adjetivo Civil aplicado por supletoriedad en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor el bien inmueble sujeto a ejecución a nombre de la demandada MAURA MENDOZA OLIVE el cual se detalla de la siguiente manera.-----

Una fracción de terreno sub-urbano ubicado en la calle prolongación de Mariano Escobedo en Villa Ocuilzapotlán perteneciente al municipio del Centro, Tabasco, con una superficie total de 251.50 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias, al NORTE 10.00 metros con FRANCISCO DE LA CRUZ JIMÉNEZ, AL SUR 13.80 metros con calle Prolongación de Mariano Escobedo, al ESTE 20.80 metros con servidumbre de paso y OESTE 29.50 metros con propiedad de FRANCISCO DE LA CRUZ JIMÉNEZ, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del-----

Comercio, bajo el documento público número 5649 del Libro General de entradas a folios del 30137 al 30139 del Libro de duplicados volumen 120, quedando afectado el predio número 122590 folio 140 del Libro Mayor, volumen 482, al cual se le fijó un valor comercial de \$171,000.00 (CIENTO SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total del citado avalúo.--

TERCERO.- Así mismo, se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse, que para que tengan derecho a participar en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen estos juzgados civiles y familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia de Atasia de Serra de esta ciudad capital, una cantidad por lo menos del diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.--

CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de comercio, anúnciase por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el periódico oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores, en el entendido que la subasta en Primera Almoneda, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado, en tales circunstancias se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIDÓS DE MAYO DEL PRESENTE AÑO.--

Notifíquese PERSONALMENTE y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, asistida de la Secretaria Judicial Licenciada ROSELIA CORREA GARCIA que certifica y da fe.--

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ROSELIA CORREA GARCIA.

No. 21119

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 287/2006, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JOSE LUIS RODRÍGUEZ MORALES Y LILIA DEL CARMEN CADENAS CUPIDO, CON FECHA TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTO UN ACUERDO QUE ESTABLECE:----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda.-

PRIMERO.- Por presentado JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ MORALES Y LILIA DEL CARMEN CADENAS CUPIDO, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: un plano de masia en el predio urbano, un plano de predio, solicitud de certificación recibo de pago predial, testimonio de escritura número 14834 con los que se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio urbano ubicado en la calle José María Morelos y Pavón (interior) de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 342.37 m² (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PUNTOS TREINTA Y SIETE CÉNTÍMETROS CUADRADOS) con las medidas y colindancias siguientes: al NORTE: 20.55 metros con Francisco Cadenas Madrigal; AL SUR: 20.95 metros con Ignacio-

de la Fuente Álvarez; AL ESTE: 16.50 metros, con Vicenta Rosaldo Aguilera; AL OESTE: 16.50 metros con José Luis Rodríguez Morales y Lilia del Carmen Cadenas Cupido.-----

SEGUNDO.- En consecuencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 936, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil, y 710, 713, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro d gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, asimismo dése la intervención que en derecho le compete al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que manifiesten lo que a sus representación convenga.---

TERCERO.- Apareciendo de autos que el registrador público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al C. Juez competente de lo civil de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio y le haga saber que tiene un término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de-----

listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto a girar.---

CUARTO.- Asimismo gírese atento oficio al Director de Secodam con oficinas en la Secretaría de la Reforma Agraria ambas con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe, a la mayor brevedad posible, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación de igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, a la mayor brevedad posible, si el predio motivo de este juicio pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.---

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en el de mayor circulación en el estado, para lo cual expídanse los edictos y asimismo fíjense avisos en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, mismo que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.---

SEXTO.- En cuanto a la información testimonial que solicita el promovente, a cargo de los ciudadanos JOSE CADENAS CUPIDO, JORGE RODRÍGUEZ ALFONSO Y JOSE MANUEL AGUIRRE COLORADO, dígaselle que ésta se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.---

SÉPTIMO.- Notifíquese a los colindantes FRANCISCO CADENA MADRIGAL, en su domicilio ubicado en la calle Adelfo Cadena número 6 de esta ciudad, IGNACIO DE LA FUENTE, en su domicilio ubicado en la calle Adelfo Cadena número 12 de esta ciudad y VICENTA ROSALDO AGUILERA, en su domicilio ubicado en la Lázaro Cárdenas número 12 de esta ciudad, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de su notificación, asimismo deberá señalar domicilio en esta

ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el despacho ubicado en la Calle Jacinto López número 65 altos de esta ciudad autorizando para tales efectos al licenciado CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD Y MANUEL ZURITA RUEDA, asimismo lo nombra como su Abogado Patrono, por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula inscrita en el libro que se lleva en este juzgado para tales efectos.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por y ante la ciudadana Licenciada JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ, Secretario de Acuerdos que certifica y da fe.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS.—CONSTE.---

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ

No. 21150

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
 JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL":

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 726/2005, RELATIVO EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR TRINIDAD PEREZ NARVÁEZ, CON FECHA VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTO UN ACUERDO, QUE DICE:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.----

Visto lo de cuenta se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano TRINIDAD PEREZ NARVÁEZ con su escrito y anexos relativos a: copias certificadas por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, que contiene el documento número dos mil ochenta y nueve, de fecha nueve de febrero del año de mil novecientos ochenta y ocho, pasada ante la fe del Licenciado MERLÍN NARVÁEZ SUAREZ Notario Público número dos de esta ciudad, que contiene el contrato de compraventa celebrado entre AURORA BASTAR DE DOMÍNGUEZ hoy VIUDA DE DOMÍNGUEZ y TRINIDAD PEREZ NARVÁEZ; copia simple de un plano del predio urbano localizado en la calle Iturbide de esta ciudad; certificado negativo expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, de fecha diecinueve de julio del año en curso; certificación efectuada por licenciado AGUSTÍN MAYO CRUZ, de fecha cuatro de febrero del año dos mil cinco, recibo oficial número 19708 expedido por la Tesorería Municipal de esta ciudad; plano original de fecha veintitrés de septiembre del año dos mil cuatro; certificación expedida por el C. JOSE MARIA ALVAREZ FERRER Subdirector de Catastro Municipal, de fecha diecinueve de septiembre del año dos mil cinco...". con los que viene a promover EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto a un predio urbano ubicado en la calle Iturbide número 105 de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie total de 40.60 m2 (CUARENTA METROS CON SESENTA CENTÍMETROS), el cual se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 14.70 (CATORCE METROS CON SETENTA

CENTÍMETROS), con ARNULFO TORRES GRACIAN; AL SUR: en dos medidas en 12.15 (DOCE METROS CON QUINCE CENTÍMETROS) y 5.85 (CINCO METROS CON OCHENTA Y CINCO CENTÍMETROS) con TRINIDAD PEREZ NARVÁEZ; AL ESTE: dos medidas 4.00 (CUATRO METROS) y 3.33 (TRES METROS CON TREINTA Y TRES CENTÍMETROS) con JUAN PRIEGO P. y AL OESTE: 4.00 (CUATRO METROS) con TRINIDAD PEREZ NARVÁEZ...". por lo que con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321 y 1322, el Código Civil Vigente, y 28 fracción VIII, 710, 717, 755, 759 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite y se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.-----

TERCERO.- Al respecto dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de JOSÉ PEDRO RAMÍREZ LOPEZ, ERIC ROSALES HERNÁNDEZ Y CARLOS ALBERTO PEREZ LEON, misma que fue ofrecida por la parte actora.-----

CUARTO.- Por conducto del Actuario Judicial adscrito al juzgado notifíquese a los colindantes ARNULFO TORRES GRACIAN, con domicilio en la calle Circunvalación primera número 22 y JUAN PRIEGO P. con domicilio particular en Agustín Díaz del Castillo sin número, ambos domicilio pertenecientes a esta ciudad de Macuspana, Tabasco; lo anterior, es con el fin de que presenten documentos o títulos de su posesión.

De igual manera, hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere.-----

Asimismo, requiéraseles a los antes citados, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.-----

QUINTO.- Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Mixto de Primera Instancia de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.-----

SEXTO.- Dése al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio en la Planta Baja de esta Casa de Justicia.-----

SÉPTIMO.- Consecuentemente y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al licenciado JOSÉ RAMIRO LOPEZ OBRADOR, Presidente Municipal de esta Ciudad y a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado si el "...predio urbano ubicado en la calle Iturbide número 105 de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie total de 40.60 (CUARENTA METROS CON SESENTA CENTÍMETROS), el cual se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 14.70 (CATORCE METROS CON SETENTA CENTÍMETROS), con ARNULFO TORRES GRACIAN; AL SUR: en dos medidas en 12.15 (DOCE METROS CON QUINCE CENTÍMETROS) y 5.85 (CINCO -----

METROS CON OCHENTA Y CINCO CENTÍMETROS) con TRINIDAD PEREZ NARVÁEZ; AL ESTE: dos medidas 4.00 (CUATRO METROS) y 3.33 (TRES METROS CON TREINTA Y TRES CENTÍMETROS) con JUAN PRIEGO P. y al oeste: 4.00 (CUATRO METROS) con TRINIDAD PEREZ NARVAREZ..."pertenece o no al fundo legal o a la nación, respectivamente.-----

OCTAVO.- Quedando a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.-----

NOVENO.- Téngasele al promovente por señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 438 de la calle Melchor Ocampo de esta ciudad y autorizando para que en su nombre y representación las oiga y reciba, al Licenciado JULIO CESAR ZAPATA LOPEZ, ha quien nombra como abogado patrono en términos del artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales a los que haya lugar, ya que el designado cuenta con su cédula profesional debidamente registrada en el Libro 03 que para tal fin se lleva en este Juzgado a folio 3 vuelta.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
 ASÍ LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DIAZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA TERESA DE JESÚS CORDOVA CAMPOS, SECRETARIA JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la Ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, república mexicana, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil cinco.-----

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO
CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.

LIC. TERESA DE JESÚS CORDOVA CAMPOS.

No. 21143

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

SE LE COMUNICA QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 00137/2006, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR SANTIAGO VINAGRE CASTILLO, CON FECHA UNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTO UN AUTO QUE DICE.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A UNO DE FEBRERO DEL DOS MIL SEIS.---

Vistos; el escrito y anexos de cuenta, se acuerda.-----

PRIMERO.- Téngase al señor SANTIAGO VINAGRE CASTILLO, con su escrito de cuenta, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en Plaza Hidalgo número 1 Jurídico del H. Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco con el licenciado Jesús Santos Avalos, y autorizando para los mismos efectos, a los licenciados JOSÉ MARTINEZ COLORADO, ILEANA CABALLERO GARCIA y/o BERTHA JIMÉNEZ MENDEZ, por el cual viene a promover por su propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con la finalidad de acreditar la posesión y el pleno dominio que tiene sobre el predio rústico ubicado en la ranchería Hermenegildo Galeana primera sección perteneciente a este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con una superficie de 04-26-59 Has., el cual tiene las siguientes medidas y colidancias: NORTE.- 296.00 metros con CAMINO VECINAL, SUR 268.00 Metros con ORLANDO IZQUIERDO DE LA CRUZ; ESTE 155.00 Metros con ABDERRAMAN GARCIA; OESTE: 149.00 Metros con CAMINO VECINAL.---

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330 1331 y demás relativos del Código Civil en Vigor, 1, 2, 24, fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes ORLANDO IZQUIERDO DE LA CRUZ, quien tiene su domicilio en la Ranchería Hermenegildo Galeana segunda sección de este municipio, Y ABDERRAMAN GARCIA con domicilio en la Ranchería Galeana Primera Sección de este

Municipio, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, que computará la Secretaría contados al día siguiente en que sean notificados del presente proveído manifiesten lo que a sus derechos convengan. De igual manera se le hace saber que deberá señalar domicilio en el Centro de esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado.-----

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el Actuario Adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.---

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio en mención pertenece o no al fundo legal de ese municipio.---

Notifíquese personalmente. Cúmplase.-----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDA DEL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ESAU COLORADO VAZQUEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN ESTA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN.-----

LA SECRETARA JUDICIAL
LICDA. MARTHA PATRICIA GOMEZ TIQUET.

No. 21138

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 186/2003, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR CARLOS BORIS ROMERO LAZO, CON FECHA VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES SE DICTO UN AUTO QUE EN LO CONDUCENTE ESTABLECE.----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO A VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES.---

VISTO.- EL CONTENIDO DE LA RAZON SECRETARIAL SE ACUERDA:---

PRIMERO.- POR PRESENTADO EL CIUDADANO CARLOS BORIS ROMERO LAZO, CON SU ESCRITO DE CUENTA Y DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA CONSISTENTE EN: PLANO DE PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA CAOBANAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A NOMBRE DE CARLOS BORIS ROMERO LAZO; UNA CONSTANCIA DE NO INSCRIPCIÓN, DE FECHA VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS, EXPEDIDA POR EL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE H. CARDENAS, TABASCO; COPIA FOTOSTÁTICA SIMPLE DE UN RECIBO NO. 14190, EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, UNA CERTIFICACIÓN DE FECHA VEINTISÉIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOS, SIGNADA POR EL DR. CARLOS MARIO LOPEZ PEREZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL; OFICIO NUMERO DF/SC/323/2002, SIGNADO POR EL C.P. TOMAS A. COLORADO DOMÍNGUEZ, SUBDIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL, ORIGINAL Y DOS COPIAS DE MANIFESTACIÓN DE PREDIO, EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS MUNICIPAL, A NOMBRE DE ROMERO LAZO CARLOS B; ORIGINAL Y DOS COPIAS DE SOLICITUD DE VALOR CATASTRAL, EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS MUNICIPAL, SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO, A NOMBRE DE CARLOS BORIS ROMERO LAZO, SE LE TIENE PROMOViendo EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, A EFECTO DE ACREDITAR LA POSESIÓN RESPECTO DE UN PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA CAOBANAL, DE ESTE MUNICIPIO DE

HUIMANGUILLO, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE (41-35-49.70 HECTAREAS), CON LOS LINDEROS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE (712.92) METROS EN LINEA RECTA CON LA SEÑORA GAUDELIA LOPEZ Y EL SEÑOR JUAN ZACARIAS; AL SUR (1,346.61) METROS CON JULIAN MANSUR; AL ESTE (150.00), (110.00), (108.00) (70.00), (372.00), (20.00), (86:00) Y (35.00) METROS EN LINEA QUEBRADA CON ZONA FEDERAL CONCESIONADA AL SEÑOR CARLOS BORIS ROMERO LAZO; Y AL OESTE (113.43) (199.36) Y (147.22) METROS CON CARRETERA MUNICIPAL HUIMANGUILLO, SAN MANUEL.---

SEGUNDO.- EN CONSECUENCIA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 877, 901, 936, 1303, 1304, 1318 Y DEMÁS APPLICABLES DEL CÓDIGO CIVIL Y 710, 713, 755 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, AMBOS VIGENTES EN EL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA SOLICITUD EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA, FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO CORRESPONDIENTE Y DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, ASIMISMO DESE LA INTERVENCIÓN QUE EN DERECHO LE COMPETE AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO AL JUZGADO, CON DOMICILIO EN EL MISMO Y AL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO, PARA QUE MANIFIESTEN LO QUE A SU REPRESENTACIÓN CONVenga. IGUALMENTE DESE VISTA A LOS COLINDANTES SEÑORES. GUDELIA LOPEZ, JUAN ZACARIAS Y JULIAN MANSUR, QUIENES TIENE SU DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE SIN NOMBRE DE LA RANCHERIA CAOBANAL DE ESTE MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, PARA QUE EN CASO DE TENER ALGÚN DERECHO SOBRE EL PREDIO MATERIA DE ESTE JUICIO LO HAGAN VALER ANTE ESTE JUZGADO DENTRO DEL TERMINO DE TRES DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE SUS NOTIFICACIONES, ASI MISMO DEBERAN SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, ADVERTIDOS QUE DE NO HACERLO ASÍ, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL LES SURTIRÁN EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 136 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR.---

TERCERO.- APARECIENDO DE AUTOS QUE EL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, TIENE SU DOMICILIO FUERA DE ESTA JURISDICCIÓN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 143 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, GÍRESE ATENTO EXHORTO CON LAS INSERCIÓNES NECESARIAS AL C. JUEZ COMPETENTE DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO, PARA QUE EN AUXILIO DE ESTE JUZGADO ORDENE A QUIEN CORRESPONDA NOTIFIQUE LAS PRESENTES DILIGENCIAS AL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO Y LE HAGA SABER QUE TIENE UN TÉRMINO DE TRES DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU NOTIFICACIÓN, PARA HACER VALER LOS DERECHOS QUE TUVIERE ASÍ COMO PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OÍR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, YA QUE DE NO HACERLO LE SURTIRÁN SUS EFECTOS POR MEDIO DE LISTAS FIJADAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO.----

CUARTO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1318 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, PUBLÍQUESE ESTE PROVEÍDO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO; TALES COMO TABASCO HOY, DIARIO PRESENTE, NOVEDADES, AVANCE Y EL SURESTE, PARA LO CUAL EXPÍDANSE LOS EDICTOS, Y ASI MISMO FIJENSE AVISOS EN LOS SITIOS PÚBLICOS DE COSTUMBRE DE ESTA CIUDAD A EFECTO DE QUE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL PREDIO DE REFERENCIA COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN TERMINO NO MAYOR DE TREINTA DIAS, MISMO QUE SE COMPUTARÁ A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS RESPECTIVOS.---

QUINTO.- EN ATENCIÓN A LOS OFICIOS NUMEROS PT/1729/999 Y OPT/585/2000 DE FECHAS DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL, SIGNADOS POR EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO LICENCIADO JAVIER LOPEZ Y CONDE, Y A LO DISPUESTO POR LA LEY DE TIERRAS OCIOSAS PARA MAYOR SEGURIDAD JURÍDICA Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 264 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR EN EL ESTADO DE TABASCO, GÍRESE ATENTO OFICIO AL DIRECTOR GENERAL DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO GENERAL, CON DOMICILIO EN SALVADOR NOVO NUMERO 8, COLONIA BARRIOS

DE SANTA CATALINA, DELEGACIÓN COYOACAN CÓDIGO POSTAL 04010, MÉXICO, D.F. PARA LOS EFECTOS DE QUE INFORME A LA BREVEDAD POSIBLE A ESTE JUZGADO SI EL PREDIO MOTIVO DE LA PRESENTE DILIGENCIA SE ENCUENTRA INSCRITO EN DICHA INSTITUCIÓN, COMO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL, DEBIÉNDOSE ADJUNTAR A DICHO OFICIO COPIA DE LA SOLICITUD CON SUS RESPECTIVOS ANEXOS, QUE DEBERÁ PROPORCIONAR LA PARTE INTERESADA EN ESTE JUICIO.----

SEXTO.- APARECIENDO QUE EL DOMICILIO DEL DIRECTOR GENERAL DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO GENERAL SE ENCUENTRA FUERA DE ESTA JURISDICCIÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 124 Y 144 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR EN EL ESTADO, GÍRESE ATENTO EXHORTO CON LAS INSERCIÓNES NECESARIAS AL JUEZ CIVIL COMPETENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F. PARA QUE EN AUXILIO Y COLABORACIÓN DE ESTE JUZGADO, SE SIRVA ORDENAR A QUIEN CORRESPONDA REMITIR EL OFICIO REFERIDO EN EL PUNTO QUE ANTECEDE.---

SÉPTIMO.- EN CUANTO A LA INFORMACIÓN TESTIMONIAL QUE SOLICITA EL PROMOVENTE, DÍGASELE QUE ESTA SE RESERVA PARA SER ACORDADA EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO.---

OCTAVO.- SE TIENE A LA PROMOVENTE SEÑALANDO COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO Y AUTORIZANDO PARA QUE EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN LAS RECIBA, ASÍ COMO PARA RECIBIR TODA CLASE DE DOCUMENTOS A LOS CIUDADANOS JOSE DE JESÚS GONZALEZ ZAMORA O DULCE ROSARIO MORALES PEREZ.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---- ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA HILARIA CANO CUPIDO, SECRETARIA DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE, EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS.----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. LUCRECIA GOMEZ.

No. 21141

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL **EXPEDIENTE NÚMERO 58/2006**, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR ERALIO LOPEZ BADAL Y CON FECHA TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

Vistos; el escrito y anexos de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Téngase al ciudadano ERALIO LOPEZ BADAL, con su escrito de cuenta, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en Plaza Hidalgo número 1, Jurídico del H. Ayuntamiento de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, autorizando para los mismos efectos a los licenciados JESÚS AVALOS SANTOS, JOSÉ MARTINEZ COLORADO, ILEANA CABALLERO GARCIA, JESÚS TORRES CARDENAS, LUIS ALBERTO GUZMAN RODRIGUEZ, BERTA JIMENEZ MENDEZ, Y NOMBRANDO COMO REPRESENTANTE COMUN AL PRIMERO DE LOS MENCIONADOS por el cual viene a promover por su propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con la finalidad de acreditar la posesión y el pleno dominio que tiene sobre el PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERIA HERMENEGILDO GALEANA PRIMERA SECCIÓN DE ESTE MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, con una superficie de 01-00-80 HAS., con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 73.20 metros con SEBASTIÁN DE DIOS SEGOVIA, al SUR 73.20 metros con CAMINO VECINAL.- AL ESTE 137.70 metros con PEDRO BADAL VAZQUEZ; al OESTE 137.00 metros con LAZARO DE DIOS.-----

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en Vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- Téngase al promovente señalando como domicilio de los colindantes SEBASTIÁN DE DIOS SEGOVIA en la Ranchería Amatitán.- PEDRO BADAL VAZQUEZ en la Ranchería Chacalapa Primera Sección.- Y LAZARO DE DIOS EN LA RANCHERIA HERMENEGILDO GALEANA PRIMERA SECCIÓN, todos

de este Municipio, quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.-----

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo la Actuaría Adscrita hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.-----

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio en mención pertenece o no al fundo legal de este municipio.---

Notifíquese personalmente. Cúmplase.-----

LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDA DEL SECRETARIO JUDICIAL, LICENCIADO JORGE TORRES FRIAS.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ESAU COLORADO VAZQUEZ.

No. 21142

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL **EXPEDIENTE NUMERO 188/2006**, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ASUNCIÓN DE DIOS SEGOVIA Y CON FECHA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTO EL SIGUIENTE AUTO QUE A LA LETRA DICE.----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.----

Vistos; el escrito y anexos de cuenta, se acuerda.---

PRIMERO.- Téngase al ciudadano ASUNCIÓN DE DIOS SEGOVIA, con su escrito de cuenta, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en Plaza Hidalgo número 1, Jurídico del H. Ayuntamiento de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, autorizando para los mismos efectos a los licenciados JOSE MARTINEZ COLORADO BERTA JIMÉNEZ MENDEZ Y JESÚS TORRES CARDENAS, Y MERCEDES JOSE GUZMAN, Y NOMBRANDO COMO REPRESENTANTE COMUN AL PRIMERO DE LOS MENCIONADOS.- por el cual viene a promover por su propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con la finalidad de acreditar la posesión y el pleno dominio que tiene sobre el PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERIA HERMENGILDO GALEANA PRIMERA SECCIÓN DE ESTE MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, con una superficie de 02-39-31- HAS., con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 11-50 y 230-50 metros con

JESÚS FLORES MADRIGAL Y JERÓNIMO RODRÍGUEZ MADRIGAL; al SUR 78.70, 166.80 METROS CON EL SEÑOR ERALIO LOPEZ BADAL, PEDRO BADAL VAZQUEZ Y ERALIO LOPEZ BADAL.- AL ESTE 75.50 METROS CON carretera con el SEÑOR CARMEN MADRIGAL RICARDEZ.- AL OESTE, 65.80 METROS CON EL SEÑOR FRANCISCO GOMEZ CASTILLO.--

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en Vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes, señalando como domicilio, del colindante ERALIO LOPEZ BADAL Y FRANCISCO GOMEZ CASTILLO, EN LA RANCHERIA CHACALAPA PRIMERA SECCIÓN DE ESTE MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.- JERÓNIMO RODRÍGUEZ MADRIGAL, EN LA RANCHERIA GALEANA PRIMERA SECCIÓN DE ESTE MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.- JESÚS FLORES MADRIGAL, EN LA CALLE SOTO DE LA MARIA NO. 203 DEL FRACCIONAMIENTO INSURGENTE DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, TABASCO, Y CARMEN RODRÍGUEZ RICARDEZ EN LA RANCHERIA AMATITAN PRIMERA SECCIÓN DE ESTE MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de TRES DIAS

HABILES, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.—

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo la Actuaría Adscrita hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.---

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio en mención pertenece o no al fundo legal de este municipio.----

SEXTO.- Apareciendo que el colindante JESÚS FLORES MADRIGAL, tiene su domicilio en la calle SOTO DE LA MARIA No. 203 DEL FRACCIONAMIENTO INSURGENTE DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, TABASCO, de conformidad con los ----

artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al ciudadano Juez competente de aquel municipio, a efecto de que en auxilio y colaboración de este juzgado ordene la notificación del colindante JESÚS FLORES MADRIGAL en los términos del presente proveido y hecho que sea, nos lo devuelva.---

Notifíquese personalmente. Cúmplase.---

LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDA DEL SECRETARIO JUDICIAL, LICENCIADO JORGE TORRES FRIAS.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARTHA PATRICIA GOMEZ TIQUET.

No. 21140

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 151/2005, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LOS CIUDADANOS TOMASA LUCIANO JIMÉNEZ Y JULIO GONZALEZ LAUREANO, CON FECHA VEINTITRÉS DE MARZO DEL DOS MIL SEIS, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE A LA LETRA DICEN.----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO: VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTITRES DE MARZO DEL DOS MIL SEIS.----

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Téngase por presentados a los ciudadanos TOMASA LUCIANO JIMÉNEZ Y JULIO GONZALEZ LAUREANO, promoviendo por su propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en la calle Gil y Sáenz número 04, primer piso del Fraccionamiento Arboledas de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados JOSÉ MARTINEZ COLORADO, BERTHA JIMÉNEZ MENDEZ, JESÚS TORRES CARDENAS Y/O MERCEDES JOSÉ GUZMÁN, autorización que se le tiene por hechas para los fines legales a que haya lugar, promoviendo en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión y pleno dominio respecto del predio urbano ubicado en la calle Juan de la Rosa de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad, constante de una superficie de 191.00 metros cuadrados, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al Noroeste 10.00 mts. con papelería Municipal; al Sureste, 10.00 mts. con la calle JUANA DE LA ROSA; al Noroeste, 35.90 mts. con propiedad de VICTOR PRESENDA RIVERA, al Suroeste 35.90 mts. con calle MARÍA DE JESÚS GARCÍA.----

SEGUNDO.- Consecuentemente y con fundamento en los artículos 1, 2, 15, 24, fracción II, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, en relación con los numerales 877, 878, 879, 885, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 937, 938, 940, 941, 942, 949, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y 1325 y demás relativos del Código Civil, ambos ordenamientos legales vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

TERCERO.- En consecuencia de lo anterior, notifíquese a la ciudadana Agente el Ministerio Público adscrita a este juzgado, a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, así como a

los colindantes actuales a que se refiere el promovente en su escrito y en sus domicilios respectivos, para que dentro del término de TRES DIAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos convenga, asimismo fíjense los Avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad y publíquense los Edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, cumplidos los requisitos de ley, se señalará fecha y hora para la recepción de la información testimonial ofrecida a cargo de los ciudadanos ODULIA LUNA, RAFAELA DE LA CRUZ JIMÉNEZ Y CARMEN GARCIA JIMÉNEZ.----

CUARTO.- Por otro lado y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 264 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco, se ordena girar atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, para que dentro del término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba dicho oficio, informe si el predio motivo de la presente diligencia forma parte del fundo legal, o en su caso informe lo conducente a esta solicitud; debiéndose de transcribir al referido oficio los datos de identificación de dicho inmueble, así como copias certificadas del escrito inicial y documentos anexos, apercibidos que en caso de no hacerlo, se le aplicará una de las medidas de apremio que establece el artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, consistente en una multa de veinte días de salario mínimo vigente en la entidad, la cual se duplicará en caso de reincidencia.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLIQUESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ.**

No.- 21132

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**AL PÚBLICO EN GENERAL**

Se les hace de su conocimiento que el (la), **BELISARIO DE LOS SANTOS TORRES**, promovió ante esta Juzgado, Civil de Primera instancia, relativo al juicio **PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, radicándose la causa bajo el número **00655/2005**, ordenando la suscrita Juez su publicación por **EDICTOS**, por auto de fecha diez de abril del año dos mil seis y treinta de noviembre del año dos mil cinco, que copiados a la letra dicen:

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO A TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO. -----

VISTOS; Lo de cuenta y se acuerda: -----

PRIMERO.- Téngase por presentado al ciudadano **BELISARIO DE LOS SANTOS TORRES** con su escrito que se provee y anexo que acompaña descritos en la razón secretarial, con los que viene a promover en la vía de **PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, para acreditar la posesión que tiene respecto de un predio **RÚSTICO** ubicado en la carretera principal de la **Ranchería San José Pajonal** de este Municipio de **Nacajuca, Tabasco**, justamente detrás de la **Iglesia Presbiteriana de México**, constante de una superficie actual de **40-63-02.30 HECTÁREAS**, con las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE**, en **42.30 metros**, con **CARRETERA Y EN LINEA QUEBRADA 58.55 metros** con **IGLESIA NACIONAL PRESBITERIANA DE MÉXICO**; **AL SUR**, en **80.15 metros**, con **JOSE NIEVES MARTINEZ ISIDRO**; **AL ESTE**, en **578.81 metros**, en línea quebrada con **MARGARITO LOPEZ JIMÉNEZ Y AL OESTE**, en **566.15 metros**, en línea quebrada con **JUAN ISIDRO CEFERINO Y ROSALINO DE LOS SANTOS DE LA CRUZ.----**

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos **877, 922, 936 y 1318** del Código Civil en

coordinación con los numerales **710, 711, 713 y 755** del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes del predio señores **MARGARITO LOPEZ JIMÉNEZ JOSE NIEVES MARTINEZ ISIDRO, JUAN ISIDRO CEFERINO Y ROSALINO DE LOS SANTOS DE LA CRUZ**, el primero tiene su domicilio ampliamente conocido en la **Ranchería San Isidro** como a **50 metros** de la **iglesia Católica** a un costado de la **escuela Primaria**, el segundo tiene su domicilio ampliamente conocido en la **Ranchería San Isidro** por la **Iglesia San Juanita**; el tercero tiene su domicilio ampliamente conocido en la **Ranchería San José Pajonal**; el cuarto tiene su domicilio ampliamente conocido en la **Ranchería San José Pajonal** a un costado del predio, asimismo se ordena notificar al **REPRESENTANTE DE LA IGLESIA NACIONAL PRESBITERIANA DE MÉXICO** de aquella **Ranchería** y **DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL** con domicilio ampliamente conocido en el **Palacio Municipal** de esta ciudad, para que dentro del término de **TRES DIAS HABLES** contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el **Artículo 123 Fracción III** del Código de Procedimientos Civiles en vigor, o comparezcan a la diligencia testimonial que en su oportunidad se señale.----

TERCERO.- Toda vez que el **REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA JURISDICCIÓN**, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los **Artículos 124 y 143** del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias, a la Ciudadana Juez Civil de Primera instancia de la ciudad de **Jalpa de Méndez, Tabasco**, para que en auxilio y colaboración de las

labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al Funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS hábiles contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado del presente proveído, señale domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.---

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 139 párrafo final y 755 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así también se ordena fijar AVISOS en los tableros de Avisos del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juez Penal de Primera Instancia, Dirección de Seguridad Pública, Encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público, por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; Así mismo deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal o la Autoridad que corresponda; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.---

QUINTO.- Por otra parte y como diligencias para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio rustico motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.---

SEXTO.- Hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno del exhorto y oficios ordenados en este auto.---

SÉPTIMO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho Agrario ubicado en la calle

Tuxtepec número 34-A frente al Juzgado Penal de este municipio y autorizando para que en su nombre y representación las oigan y las reciban aun las de carácter personal, tengan acceso al expediente que se forme, tomen apuntes y se les entregue todo tipo de documentos a los Abogados JOEL DE LA CRUZ LOPEZ, SAUL DE LA CRUZ ARELLANO Y ROBERTO CARLOS RAMON ULIN, designando al primero de los nombrados como ABOGADO PATRONO de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, reconociéndosele tal personalidad por tener inscrita su cédula en el libro que se lleva en este juzgado.---

OCTAVO.- Respecto a las pruebas ofrecidas por el promovente se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno.---

NOVENO.- Téngase al promovente designando para firmar a su ruego al C. DOMINGO ALEJANDRO LUCIANO.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SECRETARIA, LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE.----

Exp. 00655/2005.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.----

LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS
LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ.

No.- 21128

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL **EXPEDIENTE NÚMERO 382/2005** RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR FAUSTINO LOPEZ ISIDRO Y MARIA ASUNCIÓN CERINO FRIAS Y CON FECHA VEINTITRÉS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A VENTITRÉS DE JUNIO DEL DOS MIL CINCO.-----

Vistos; el escrito de cuenta secretarial y anexos, se provee:----

PRIMERO.- Téngase por presentados a los ciudadanos FAUSTINO LOPEZ ISIDRO Y MARIA ASUNCIÓN CERINO FRIAS, con su escrito y anexos de cuenta, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la Calle Prolongación de Dueñas número 1 de esta ciudad, y autorizando para los mismos efectos al ciudadano licenciado SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE Y MARIO ANTONIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, por medio del cual vienen a promover por su propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, con la finalidad de acreditar el predio rústico ubicado en el Camino Vecinal el Calabozo de la Ranchería Tierras Peleadas de este Municipio, Tabasco, constante de una superficie de 01-56-63.37 HAS. UNA HECTÁREA, CINCUENTA Y SEIS AREAS Y SESENTA Y TRES PUNTO TREINTA

Y SIETE CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 169.80 metros, con NATIVIDAD ALMEIDA OVANDO, AL SUR, 125.00 METROS CON PROPIEDAD DE FAUSTINO LOPEZ ISIDRO Y MARIA ASUNCIÓN CERINO FRIAS; AL ESTE.- CON DOS MEDIDAS UNA EN 24.67 MTS. Y LA OTRA EN 70.00 METROS CON PROPIEDAD DE BENITO DE LA CRUZ OVANDO, AL OESTE 99.50 METROS CON CAMINO VECINAL.----

TERCERO.- De conformidad con los artículos 1, 2, 24, fracción II, 755 y 1320 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 870, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Civil en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

CUARTO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público adscrito y al ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes NATIVIDAD ALMEIDA OVANDO, y BENITO DE LA CRUZ OVANDO, con domicilios conocidos en el camino vecinal el Calabozo de la Ranchería Tierras Peleadas de este Municipio, para que dentro del término de TRES DIAS que computará la Secretaría contados al día siguiente en que sean notificados del presente proveído manifiesten lo que a sus derechos convengan. De igual manera se les hace saber que deberán señalar domicilio en el centro de esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes

notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado.-----

QUINTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio haciendo saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS, contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo la actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.---

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio en mención pertenece o no al fundo legal de este municipio.----

SEXTO.- Asimismo se tiene a los promoventes ciudadanos FAUSTINO LOPEZ ISIDRO Y MARIA ASUNCIÓN CERINO FRIAS, por designando como su ABOGADO PATRONO para que los represente en este juicio al Licenciado SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE; personalidad que se le tiene por reconocida para todos los efectos legales, de conformidad con el artículo 185 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, toda vez que dicho profesionista tiene registrada su cédula profesional en el libro que para tal efecto se llevará en este Juzgado.-----

Notifíquese personalmente. Cúmplase.----

LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL, DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDA DE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA LUISA ESTHER ROURA RODRIGUEZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.----

EN 23 de JUNIO DEL 2005, se publicó en la lista de acuerdos.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN.

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JORGE TORRES FRIAS.**

No.- 21146

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 385/2004, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR FEDERICO RAMOS CABRERA, CON FECHA PRIMERO DE AGOSTO DEL DOS MIL CUATRO, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: -----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO. ---

Visto lo de cuenta; se acuerda. -----

PRIMERO:- Se tiene por presentado al Ciudadano FEDERICO RAMOS CABRERA, por su propio derecho, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos antes referidos, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos el despacho Jurídico ubicado en la calle Ignacio Zaragoza número 616 Despacho 202, segundo nivel de la Colonia Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados FERMIN CONTRERAS SÁNCHEZ, STALIN LOPEZ RUIZ, MARISELA MENDEZ PÉREZ Y a los Ciudadanos RAÚL PONCE LEON, LEVI VIVIANA VILLEGAS JIMÉNEZ Y SORAYA CORAZÓN JIMÉNEZ BOCANEGRA, autorización que se les tienen por hechas para todos los fines legales a que haya lugar, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión y pleno dominio del siguiente inmueble: Predio Urbano ubicado en la Plaza del Amate número 207, del Fraccionamiento Heriberto Kehoe Vincent de esta Ciudad, y constante de una superficie total de 163.20, metros cuadrados que cuenta con las -----

siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 10.25 metros con FEDERICO RAMOS CABRERA; AL SUROESTE 10.20 metros con lagunas de las Ilusiones; AL SURESTE 16.50 metros con LINO SEQUERA CRUZ y al Noroeste 15.50 metros con JESÚS ARMANDO ORTEGA CUELLAR. -----

SEGUNDO:- Con fundamento en los artículos 1, 2, 15, 24, Fracción II, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, en relación con los numerales 877, 878, 879, 885, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 937, 938, 940, 941, 942, 949, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y 1325 y demás relativos del Código Civil, ambos ordenamientos legales vigentes en el estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. -----

TERCERO:- En consecuencia de lo anterior notifíquese a la Ciudadana Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, así como a los colindantes, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos convenga, asimismo fijense los Avisos en los sitios Públicos más concurridos de esta Ciudad y publiquense los EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, cumplidos los requisitos de ley, se señalará fecha y hora para la recepción de la información testimonial ofrecida a cargo de los Ciudadanos LUIS ALFONSO PALOMEQUE SUAREZ, LEVY SILVAN ROJAS Y GUSTAVO ALCARAZ BORREGART. -----

CUARTO:- Asimismo se ordena girar atento oficio a la Comisión Nacional del Agua, para que dentro del término de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al en que reciba dicho oficio, manifiesten lo que a sus derechos convenga en relación a la tramitación del Procedimiento Judicial no contencioso; ya que resulta ser colindante del predio sobre el cual el promovente pretende el dominio; debiéndose de transcribir al referido oficio los datos de identificación de dicho inmueble y adjuntarle copia del plano. -----

QUINTO:- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 264 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco, se ordena girar atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, para que informe si el predio motivo de la presente diligencia forma parte o no del fundo legal, o en su caso informe lo conducente a esta solicitud, debiéndose transcribir referido oficio los datos de identificación de dicho inmueble. ---

SEXTO:- Así mismo se tiene a la ocursante por designado como su abogado patrono a los Licenciados FERMIN CONTRERAS SÁNCHEZ Y STALIN LÓPEZ RUÍZ, designación que se les tiene por hechas para todos los efectos legales a que haya lugar, toda vez de que los profesionistas en cita tienen registradas sus Cédulas Profesionales en el Libro Respectivo que para tal fin se lleva en este Juzgado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. -----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE. ---
Así LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO ALVARO SÁNCHEZ GÓMEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE. -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. -----

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ALVAROS SÁNCHEZ GÓMEZ**

No. 21153

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 41/1999, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado IVAN RUIZ DE LA FUENTE, Apoderado General para pleitos y cobranzas de Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, Integrante del Grupo Financiero Banamex Accival, Sociedad Anónima de Capital Variable, seguido actualmente por el licenciado DAVID RUIZ SANDOVAL PEREZ, Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil proveeduría y construcciones Sociedad Anónima de Capital Variable, nuevo cesionario de los derechos de Créditos y Litigiosos, en contra de los ciudadanos MARCO ANTONIO VAZQUEZ ARIAS Y GLADIS GARCIA LEON, el veinte de abril de dos mil seis, se dictó un auto que a la letra dice.---

REMATE EN PRIMERA ALMONEDA

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, A VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL SEIS.---

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:-----

PRIMERO.- Presente el licenciado DAVID RUIZ SANDOVAL PEREZ, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, y como lo solicita en razón de que ninguna de las partes contestó la vista que se les diera en el punto único del auto del diez de abril del presente año, de conformidad con el numeral 1078 del Código de Comercio vigente al momento de la celebración del crédito, se les tiene por perdido ese derecho que debieron ejercitar en su oportunidad y por ende por conforme con el dictamen emitido por el perito designado por la misma parte actora, por lo que se aprueba éste y se toma como base para el remate.-

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 1410, 1411 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio que rigió el crédito motivo de la litis, 427, párrafo segundo, 433 y 434 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil vigente en el Estado de aplicación supletoria a aquel, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor el siguiente bien inmueble.---

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN.- Ubicado en la Calle Samarcanda, edificio A-2 Departamento 202, conjunto habitacional Nueva Imagen, en el desarrollo urbanístico Tabasco 2000, de esta Ciudad constante de una superficie de 64.63 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE.- En dos medidas 02.90 metros con área común exterior y 03.50 metros con área común interior, pasillo-escalera, AL SURESTE.- 05.55 metros con departamento "A", AL SUROESTE.- 03.35 metros con área común exterior; AL SURESTE.-03.00 metros con area común exterior; AL SUROESTE 01.75 metros con área común exterior; AL NOROESTE.- 00.60 metros con área común exterior; AL SUROESTE.- 02.35 metros con área común exterior; AL SURESTE.- 00.60 metros con área común exterior; AL SUROESTE.- 01.75 metros con área común exterior; AL NOROESTE.- 07.35 metros con área común exterior; AL NORESTE.- 01.75 metros con área común exterior; AL SURESTE.- 00.40 metros con área común exterior; AL NORESTE.- 01.10 metros con área común exterior; AL NOROESTE.- 01-75 metros con área común exterior; hacia arriba con el departamento A-2 302, del mismo edificio y hacia abajo con el departamento A-2 102,Cajón de estacionamiento con una superficie de 12.00 metros cuadrados, A.-202 con las siguientes-----

medidas y colindancias: AL NORTE: 02.40 metros con área común; AL SUR: 02.40 con área común; AL ESTE: 05.00 metros con área común; AL OESTE: 05.00 metros con área común.----

Inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 559, del Libro General de Entradas a folios 1777 al 1781 del libro de duplicados, volumen 117, afectándose el 42 del libro de condominios, volumen 11. Asignándose a dicho predio un valor comercial de \$380,700.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS PESOS CON 00/100 M.N) siendo postura legal, la que cubra el monto total del valor fijado al bien inmueble embargado sujeto a remate.-----

TERCERO.- el numeral 433 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la materia mercantil a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta, por TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta ciudad; en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTITRÉS-

DE MAYO DE DOS MIL SEIS, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez cuarto de lo civil de primera instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES, que certifica y da fe.-.

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES.**

No. 21145

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DECIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO TENOSIQUE, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 164/2003**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JAIME NUNÓ GARCÍA LOPEZ, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL CIUDADANO DARÍO ALFREDO BRECC PEREZ, EN CONTRA DE MARÍA O LORENZA ESPINOZA H. (DEUDOR PRINCIPAL) Y ARTURO GUEVERA CORTES (AVAL), CON FECHA VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL SEIS, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, TABASCO ABRIL VEINTÉ DEL DOS MIL SEIS.----

VISTOS.- Lo de cuenta, se acuerda:----

PRIMERO.- Como lo solicita el ciudadano DARÍO ALFREDO BRECC PÉREZ, en su escrito de cuenta, dese cumplimiento a lo ordenado en el auto del nueve de septiembre del año dos mil cinco, señalándose para llevar a efecto la diligencia de remate en primera almoneda a LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TREINTA DE MAYO DEL DOS MIL SEIS, en los términos ordenados en el mismo, por lo cual se ordena publicar el presente auto, así como el auto antes citado, para los efectos legales correspondientes.-----

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto por el numeral 140 del Código de Procedimientos civiles en vigor, hágase del conocimiento de las partes, que a partir del día tres de abril del presente año, la nueva titular de este juzgado es la licenciada SILVIA VILLAPANDO GARCIA, en sustitución de la licenciada LILI DEL ROSARIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCIA, juez civil de primera instancia, por y ante la secretaria judicial licenciada MARIA DE LOS ÁNGELES MELCHOR ZACARIAS, con quien actúa, certifica y da fe.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, TABASCO, A NUEVE DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

VISTOS.- El contenido de la cuenta secretarial, se provee:---

PRIMERO.- Se tiene por recibido el oficio de cuenta, signado por la Licenciada ROSA IRENE TORRES MARTÍNEZ, Encargada del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, con el que informa que se dio cumplimiento a lo ordenado en el oficio número 1155 de fecha diecisiete de agosto del presente año, el que se ordena agregar a los presentes autos, para que surta sus efectos legales procedentes.-----

SEGUNDO.- Se tiene por presentado el ejecutante DARÍO ALFREDO BRECC PÉREZ, con su escrito de cuenta, por solicitando se saque a remate en subasta pública en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el bien inmueble embargado en autos, en consecuencia, dado que obran en autos los avalúos emitidos por los ingenieros ALVARO AGUILERA ROSADO y JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ, Peritos de la parte ejecutante y en rebeldía de los ejecutados, respectivamente, y con base a la comparación hecha entre los mismos, se aprueba para todos los efectos legales procedentes, el dictamen en emitido por el Ingeniero JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ, Perito en rebeldía de los ejecutados, por ser el mas actualizado,

por la cantidad de \$109,900.00 (CIENTO NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N).----

TERCERO.- En consecuencia, como lo solicita la parte ejecutante, y de conformidad con lo establecido en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable al caso concreto, en concordancia con los artículos 432, 433, 435, 548, 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil; **SÁQUESE EN PUBLICA SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR, EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: PREDIO URBANO,** ubicado en la calle 39 sin número de la Colonia San Miguelito de Tenosique, Tabasco, el cual consta de una superficie total de: 200.00 (DOSCIENTOS METROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias al NORTE. 8.00 metros con calle 39, al SUR.- 8.00 metros con JESÚS MADRIGAL, al ESTE.- 25.00 metros con JESÚS MADRIGAL y al OESTE 25.00 metros con JOSE C. GARCÍA DOLORES, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, bajo el número 155 del Libro General de entradas, a folios 150 al 152 del Libro de Duplicados volumen 35, quedando afectado el predio número 9,226 al folio 75 del libro mayor volumen 40, a nombre de la demandada LORENZA ESPINOSA DE GUEVARA, tomando como base el valor comercial considerado por el Perito Valuador nombrado en rebeldía de los ejecutados, que resulta ser la cantidad de : \$109,900.00 (CIENTO NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo del bien que se remata.-----

En consecuencia, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISÉIS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, para que tenga lugar la celebración de la DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, la que se llevará a efecto en la sala de Audiencias de este juzgado.----

CUARTO.- Al efecto convóquese POSTORES, anunciando la subasta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del estado, y en otro

de mayor circulación estatal, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, conforme lo dispuesto en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable al caso concreto, de igual forma fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre de esta ciudad, y en la ubicación del predio sujeto a remate.----

QUINTO.- Se hace saber a los licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente ante este Juzgado, ubicado en la calle Guadalupe Victoria Esquina con Vicente Guerrero sin número de la colonia LÁZARO CÁRDENAS de Tenosique, Tabasco, o en el Departamento de Consignaciones y pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la cantidad equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) del valor del bien que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos como postores.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO ACORDÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ANGÉLICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANO LICENCIADO SEBASTIÁN ALBERTO CENTEÑO MUÑOZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR VÍA DE NOTIFICACIÓN Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, DADO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, ESTADO DE TABASCO.---

**LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL CIVIL
LIC. ALMA LUZ GÓMEZ PALMA.**

No. 21149

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX,
MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA.

La Ciudadana ANGELICA HERNÁNDEZ FUENTES, promoviendo en la Vía de Procedimientos Judiciales no Contencioso Diligencia de INFORMACIÓN DE DOMINIO, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia del Décimo Noveno Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, en donde se radicó el Expediente Civil número 428/2005, ordenándose el Juez su publicación por EDICTO EN TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, con la finalidad de justificar la propiedad del predio URBANO UBICADO EN EL CALLEJÓN SIN NOMBRE DEL POBLADO AQUILES SERDAN DE ESTE MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO CONSISTENTE DE UNA SUPERFICIE DE 1075.22 M2 (MIL SETENTA Y CINCO PUNTO VEINTIDÓS METROS CUADRADOS), con linderos y dimensiones siguientes: AL NORTE 35.50 M2, CON BALDEMAR HERNÁNDEZ OCAÑA Y ELIEL CAMBRANO GOMEZ, AL SUR TRES MEDIDAS: 14.80 M2 CON CALLEJÓN SIN NOMBRE, 19.40 M2 CON DIEGO LOPEZ JULIAN Y 20.00 M2 CON ARNULFO MORALES, AL ESTE DOS MEDIDAS: 10 70 M2 CON NELIDA MORALES SERAFÍN Y 11.50 M2 CON ANDREA CAMBRANO ---

ALEJO, AL OESTE 41.00 M2 CON CALLEJÓN SIN NOMBRE. Por lo que se le hace un llamado a la persona que se crea con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en un término de VEINTE DIAS contados a partir de la fecha de la publicación.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.----

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DEL
JUZGADO.
LIC. JUANA DE LA CRUZ OLAN.

No. 21144

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente 61/2006, relativo al JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por ERALIO LOPEZ BADAL, con fecha trece de enero del año dos mil seis, se dictó un auto que a la letra dice.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A TRECE DE ENERO DEL DOS MIL SEIS.---

Vistos; El escrito y anexos de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase al señor ERALIO LOPEZ BADAL, con su escrito de cuenta, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la Plaza Hidalgo número 1, Jurídico del H. Ayuntamiento de este Municipio con el Licenciado JESÚS AVALOS SANTOS y autorizando para los mismos efectos a los ciudadanos licenciados JOSE MARTINEZ COLORADO, ILEANA CABALLERO GARCIA, JESÚS TORRES CARDENAS, BERTHA JIMÉNEZ MENDEZ, por el cual viene a promover por su propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con la finalidad de acreditar la posesión y el pleno dominio que tiene sobre el predio RUSTICO ubicado en la Rancharía Hermenegildo Galeana Primera Sección de este Municipio, con una superficie de 01-00-80 Has., con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 73.30 metros con el señor SEBASTIÁN DE DIOS SEGOVIA, al Sur 73.30 metros camino vecinal, al Este 137.20 metros con CARMEN MADRIGAL Y al OESTE 137.20 metros con el señor PEDRO BADAL VAZQUEZ.---

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942,969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en Vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- Téngase al promovente señalando como domicilio de los colindantes SEBASTIÁN DE DIOS SEGOVIA Y CARMEN MADRIGAL EN EL POBLADO DE AMATITAN DE ESTE MUNICIPIO EN EL KILÓMETRO 7 DE LA CARRETERA AMATITAN A GALEANA Y AL CIUDADANO PEDRO BADAL VAZQUEZ, EN LA RANCHERÍA CHACALAPA PRIMERA SECCIÓN EN EL KILÓMETRO DE LA CARRETERA GALEANA CHACALAPA DE ESTA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un

término de TRES DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de aviso de este H. Juzgado.---

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene Interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo la Actuaría Adscrita hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.---

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio en mención pertenece o no al fundo legal de este municipio.---

Notifíquese personalmente. Cúmplase.---

LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDA DEL SECRETARIO JUDICIAL, LICENCIADO ESAU COLORADO VAZQUEZ CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.---

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ESAU COLORADO VAZQUEZ.

No. 21129

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 295/2006**, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MADAHÍ MOHENO VELÁSQUEZ, EN FECHA VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTO UN AUTO QUE TEXTUALMENTE DICE.-----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CARDENAS, TABASCO. MARZO VEINTE DEL AÑO DOS MIL SEIS.----

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana MADAHÍ MOHENO VELÁSQUEZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: tres recibos, números B-001394, B-011173, B-32618, un plano en copia simple, un memorándum original no. 0300942, un formato único de manifestación original, una constancia de radicación, original de una notificación catastral, un recurso de inconformidad, un certificado de búsqueda, expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, una hoja en copia en copia simple expedido por la Secretaría de Finanzas, y una constancia en copia simple con sello original expedido por la Subdirección de catastro, y copia simple de una cédula profesional, promoviendo Diligencias de información de dominio mediante procedimiento judicial no contencioso, respecto del predio urbano ubicado en la calle sección 29, Manzana 24. Lote 14, en la ampliación del Fraccionamiento "Eduardo Soto Innés" (Colonia Petrolera) con una superficie de 216.00 m² (DOSCIENTOS DIECISÉIS METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 12.00 metros con Sección 29; AL SUR: 12.00 metros con José Luis Gómez Ramírez (lote 15); AL ESTE:

18.00 metros con Calle Sección 48; y AL OESTE: 18.00 metros con Rosa Aurora García López (lote 13).-

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 939, 938, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente el Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.-----

TERCERO.- Gírese oficio al presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud de sus anexos para que dentro del plazo de diez días informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forman partes del fondo legal del H. Ayuntamiento.-----

CUARTO.- De igual manera publíquese este proveído en el periódico oficial del Estado y en otro de los mayor circulación estatal por tres veces de tres en tres días consecutivos y fijense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento y hecho que sea, reclbase la información testimonial de los ciudadanos DIANA TERESA VALENZUELA CHAN, ESPERANZA DIAZ SANTIAGO Y ELDA DEL CARMEN POZO HERNÁNDEZ, con citación del Representante Social adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la

Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y de los colindantes del predio en cuestión.---

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes ROSA AURORA GARCIA LOPEZ Y JOSE LUIS GOMEZ RAMÍREZ, en sus respectivos domicilios que señala el promovente y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, haciéndole saber la radicación de la presente causa para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a sus derechos corresponda.----

SEXTO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el Despacho Jurídico ubicado en la calle dieciocho de marzo número 16, Colonia Carlos Pellicer Cámara de esta ciudad y autorizando para tales efectos a los licenciados LOURDES RUTH SANTIAGO NUNGARAY, MAYRA EDITH LOPEZ GONZALEZ Y ANGEL GABRIEL MARTINEZ GARCIA, nombrándolos como abogados patronos con fundamento en el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, y estando registrada sus cédulas profesionales en libro de registro de cédulas que se lleva en este Juzgado se le reconoce dicha personalidad en autos, designando como representante común al primero de los mencionados.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial licenciado REYNER DOMÍNGUEZ ROMERO, con quien actúa que certifica y da fe.---

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES.----

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO. A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS.----

**EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL
LIC. REYNER DOMÍNGUEZ ROMERO.**

No. 21139

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 1655/1994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado SOLFIO SOLIZ SOLIZ seguido actualmente por el Licenciado EDGAR CISNEROS TEJEDA, Apoderado de BANCA SERFIN, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, en contra de VICTOR GOMEZ LOPEZ Y OTRA, con fechas trece de marzo y once de abril del año dos mil seis, se dictaron dos acuerdos que a la letra dicen:----

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. TRECE DE MARZO AÑO DOS MIL SEIS.-

--

Visto el escrito de cuenta, se acuerda.----

PRIMERO.- Por presentado al Licenciado EDGAR CISNEROS TEJEDA, con su escrito de cuenta, mediante el cual exhibe el certificado de libertad de gravamen de los últimos diez años que reporta el inmueble embargado, mismo que se ordena agregar a los presentes autos para que surta sus efectos legales correspondientes.---

SEGUNDO.- En cuanto a las manifestaciones que hace el Ciudadano VICTOR GOMEZ LOPEZ, demandado en el presente Juicio, en sus escritos de fechas quince de abril y dos de mayo ambos del año dos mil cinco, respecto a los avalúos presentados por los Ingenieros JULIO CESAR CASTILLO y DARWIN DE LA CRUZ DE LA CRUZ, Perito de la parte actora y demandada respectivamente, cabe decirle que en razón de que sus manifestaciones, no son claras, ni precisar, ni expone los motivos o razones que resten valor probatorio a dichos dictámenes y atendiendo a que éstos son coincidentes en el valor asignado al inmueble que se pretende rematar y que fueron realizados por peritos en la materia quienes describen los antecedentes, características, descripción del inmueble y exponer los métodos utilizados y los elementos técnicos de los que se valieron para llevar a

la conclusión de asignar un valor a dicho inmueble, con fundamento en el artículo 429 del Código Procesal Civil en vigor, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar.----

TERCERO.- En tal virtud, como lo solicita el ocurso y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 433, 434 y 435 el Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, ambos vigentes al presente asunto, se ordena sacar a remate en subasta pública en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.----

A).- Predio urbano ubicado en la calle Joaquín Ruiz de la Peña sin número, de esta Capital (según peritos calle AGUSTÍN RUIZ DE LA PENA) constante de una superficie de 57.70 metros cuadrados, que incluyendo un pequeño callejón de acceso, localizado AL NORTE dos medidas 20.00 metros, con propiedad de WILLIAN TORPEY ANDRADE y 11.00 metros con propiedad de ROBERTO MAYANS VICTORIA, AL SUR tres medidas 20.00 metros con propiedad de VICTOR GOMEZ LEON; 09.25 metros y 1.75 metros con propiedad de MANUEL RAMOS SÁNCHEZ; AL ESTE dos medidas 20.00 metros, con calle Agustín Ruiz de la Peña y AL OESTE dos medidas 5.25 metros con propiedad del señor VICTOR GOMEZ LOPEZ, 5.50 metros y 1.50 metros con propiedad de la señora RITA M. ORTEGA DE LEON, amparado en su favor por escritura privada de compraventa, de fecha quince de Noviembre de mil novecientos setenta y dos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de su Jurisdicción, con fecha veintinueve de Noviembre de mil novecientos setenta y dos, bajo el número 3010, del libro general de entradas, afectándose el predio número 31,284 folio 150 del libro mayor volumen 120, y al cual se le fijó un valor comercial de \$307,000.00 (TRESCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M.N) mismo que servirá de base para

el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.--

CUARTO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

QUINTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los avisos y edictos necesarias para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad así como en la Delegación de Hacienda para su publicación, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.--
ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTÍN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MABI IZQUIERDO GOMEZ, CON QUIEN ACTUA Y DA FE.-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
EL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO. A ONCE DE ABRIL
DEL AÑO DOS MIL SEIS.----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda.----

UNICO.- Como lo solicita el Licenciado EDGAR CISNEROS TEJEDA y por los motivos que expone en su escrito de cuenta, se señala de nueva cuenta las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo la Diligencia de Remate en Primera Almoneda y al mejor postor, del bien inmueble embargado en la presente causa, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha trece de marzo del presente año, el cual deberá insertarse al presente proveldo.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTÍN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 13 de marzo del año 2006. Conste.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ.

No. 21122

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL"

En el expediente número 681/2005, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por CARMEN ANGEL GARCIA, con fecha cinco de septiembre del año dos mil cinco, se dictó un proveído mismo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.----

VISTA.- La cuenta secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana CARMEN ANGEL GARCIA con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: original de un contrato de donación de fecha diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y cinco, celebrado entre PORFIRIO GARCIA ZACARIAS (donante) y CARMEN ANGEL GARCIA, (donataria); original de un certificado negativo de inscripción de fecha diecinueve de julio del año dos mil cinco, expedido por el licenciado AGUSTÍN MAYO CRUZ, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco; original de una constancia de residencia de fecha cinco de mayo del año dos mil cinco, expedida por VICTOR GARCIA ZAPATA, Jefe de Sección de la Ranchería Pedro C. Colorado, Primera Sección de este Municipio de Macuspana, Tabasco; con los que vienen a promover EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio rústico ubicado en la Ranchería Pedro C. Colorado Primera sección, de Macuspana Tabasco, constante de una superficie de 00-30-42 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, 30.00 metros, con carretera internacional Macuspana-Tabasco; al sur, 22.00 metros con FRANCISCO ZACARIAS SARAO, al este 117.00 metros con JOSEFA ALEJO GONZALEZ (OTILIO SARAO ZACARIAS), Y AL OESTE 117.00 metros con FRANCISCO ZACARIAS SARAO; por lo que con fundamento en los artículos 1318, 1319,

1320, 1321 y 1322 el Código Civil Vigente y 28 fracción VIII, 710, y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite y se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.----

SEGUNDO.- Al respecto dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fljense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de RUBEN ZACARIA FELIX, LOPEZ ZACARIAS DANIEL Y ULISES DE LA CRUZ REYES.--

TERCERO.- Por conducto del Actuario Judicial adscrito al juzgado notifíquese a los colindantes FRANCISCO ZACARIA SARAO Y OTILIO SARAO SACARÍA, quienes tienen su domicilio ampliamente conocido ubicado sobre la Carretera Villahermosa-Escárcega en la Ranchería Pedro C. Colorado, Primera Sección de este Municipio de Macuspana, Tabasco, lo anterior, es con el fin de que hagan valer lo que a sus derechos corresponda. De igual manera, hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiéraseles para que dentro del término de TRES

DÍAS HABLES contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia. -----

CUARTO.- Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Mixto de Primera Instancia de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.-----

QUINTO.- Dése al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio en la Planta Baja de esta Casa de Justicia.-----

SEXTO.- Consecuentemente y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al licenciado JOSE RAMIRO LOPEZ OBRADOR, Presidente Municipal de esta Ciudad y a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado si "... el predio rústico ubicado en la Ranchería Pedro C. Colorado Primera Sección, de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 00-30-42 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: al norte, 30.00 metros con carretera internacional Macuspsna-Tabasco; al sur, 22.00 metros con FRANCISCO ZACARIAS SARAO; al este 117.00 metros con JOSEFA ALEJO GONZALEZ (OTILIO SARAO ZACARIAS) Y AL OESTE, 117.00 metros con FRANCISCO ZACARIAS SARAO..." pertenece o no al fundo legal o a la nación, respectivamente.-----

SÉPTIMO.- Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio, lo anterior de conformidad con el artículo 90 de la Ley Procesal Civil en vigor.----

OCTAVO.- Ahora bien, se requiere a la promovente para que dentro del término de TRES DIAS HABLES contados al día siguiente de la notificación que se le haga del presente acuerdo, exhiba constancia expedida por la oficina de catastro de que no forma parte de otro bien de dueño cierto, a falta de esta, plano autorizado por ingeniero civil con cédula profesional en caso de que la zona a que pertenezca el predio no se encuentre regulada catastralmente, lo anterior de conformidad con el párrafo segundo del artículo 755 en relación con el numeral 123 fracción III de la Ley antes invocada.---

NOVENO.- Finalmente la hoy actora señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones las listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado y autoriza para tales efectos a los licenciados OSCAR ALBERTO FALCON FRANCO Y/O RUBEN JESÚS PRIEGO LLANES.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
ASÍ LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DIAZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA MENDOZA SALAS, SECRETARIA JUDICIAL, QUE CERTIFICA Y DA FE.--

EXP. 00681/2005.-----

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO
LIC. MARTHA PATRICIA MENDOZA SALAS.

No. 21152

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

En el expediente número 347/2004, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los licenciados CUAUHEMOC CHAVEZ VELEZ Y SALVADOR CARMONA CÉSPEDES, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "TRES CORPORATIVO, S.A. DE C.V.", en contra del ciudadano CELESTINO BROQUE ALCUDIA, en dieciocho de abril de dos mil seis, se efectuó una diligencia judicial que a la letra dice.-----
DILIGENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, República Mexicana, siendo las diez horas del día dieciocho de abril de dos mil seis, fecha y hora señalada para que tenga verificativo la DILIGENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, estando en audiencia pública la ciudadana licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, asistida de la secretaria judicial, licenciada SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMÓN, con quien legalmente actúa, certifica y da fe, se procede a llevar a efecto dicha diligencia, por ello se procede a vocear en voz alta y en repetidas ocasiones a las personas que deben intervenir en la misma y luego de haber hecho, se hace constar: el licenciado Cuauhtémoc Chávez Vélez endosatarios en procuración de "TRES CORPORATIVO, S.A. DE C.V.", parte actora, y la licenciada María Elena Hernández de la Cruz apoderada general limitada para pleitos y cobranzas del "INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO", acreedor reembargante.-

Acto seguido se procede a identificar a los comparecientes, en primer lugar a la parte actora,

quien lo hace con su respectiva cédula profesional número 2762307, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, la cual coincide con los rasgos físicos faciales de la persona que la ostenta y lo acredita como licenciado en derecho y se le devuelve en este acto por ser de su uso personal, quien protestado de decir verdad por sus generales dijo llamarse como ha quedado escrito, ser de treinta y cuatro años de edad, estado civil; casado, escolaridad: profesional, ocupación: abogado litigante, originario de Chilpancingo, Guerrero; con domicilio actual Prolongación de Zaragoza número 1105 altos colonia Nueva Villahermosa.-----

La licenciada María Elena Hernández de la Cruz, se identifica con su respectiva cédula profesional número 3946973, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, la cual coincide con los rasgos físicos faciales de la persona que la ostenta y la acredita como licenciada en derecho y se le devuelve en este acto por ser de su uso personal, quien protestada de decir verdad por sus generales dijo llamarse como ha quedado escrito, ser de veintinueve años de edad, estado civil: casada; escolaridad: profesional; ocupación: abogado litigante y empleado federal, originaria de Villahermosa, Tabasco, con domicilio actual Sindicato de Agricultura 601-B fraccionamiento Lago Ilusiones de esta ciudad.--

-
Asimismo, se hace constar que no compareció la parte demandada en el presente juicio, ciudadano CELESTINO BROQUE ALCUDIA ni persona que legalmente los represente, a pesar de estar debidamente notificado según consta de autos.-----

Acto continuo, siendo la fecha y hora señalada para el remate del bien inmueble embargado en el presente asunto, se procede a pasar lista de postores, no

habiéndose presentado hasta este momento ninguna persona en su carácter de postor.---

A continuación y toda vez que se ha reunido los requisitos exigibles por la Ley; la juez declara que no se admitirá ningún otro postor con posterioridad, por lo que, se procede al remate de los bienes inmuebles embargados en el presente juicio, propiedad del demandado Celestino Broque Alcudia, el cual se describió en el punto primero del auto dictado el uno de febrero del presente año.---

En uso de la voz la parte actora manifiesta: "...Pido se saque a pública subasta en tercera almoneda con la rebaja legal correspondiente y se me señale hora y fecha y se me expidan los avisos correspondientes para la celebración del remate correspondiente...."

Seguidamente la ciudadana Juez proveye:-----

PRIMERO.- Como lo solicita con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio vigente, en relación con los numerales 477, 478, 479, 481, 482, 483, 484, 485, 487 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, SAQUESE A SUBASTA PUBLICA EN TERCERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR el siguiente bien que a continuación se detalla:-----

Predio urbano y construcción situado en la calle Río Grijalva de la Ranchería Río Seco primera sección de Cárdenas, Tabasco, enclavado en el fraccionamiento San Pedro de los Cedros marcada como lote trece de la manzana cinco, con una superficie de 105.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 07.00 metros con calle Río Grijalva; al Sur, 07.00 metros con lote dieciséis; al Este 15.00 metros con lote doce, y al Oeste 15.00 metros con lote catorce, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, el catorce de febrero del año dos mil uno, a folios del 921 al 926 del libro de duplicados volumen 45 amparado con la escritura pública número 3236 del libro mayor volumen 162 folio 138, predio 37638, a nombre de CELESTINO BROQUE ALCUDIA, al cual se le fijó un valor comercial de \$238,200.00 (DOSCIENTOS

TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 moneda nacional) menos la rebaja del diez por ciento señalada para la segunda almoneda, (10%), es decir la cantidad de \$214,380.00 y menos la rebaja del diez por ciento (10%) ordenada para la tercera almoneda, o sea la cantidad \$192,942.00 y será postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes del precio antes fijado. Lo anterior con fundamento en los artículos 476 y 479 del código Federal de Procedimientos Civiles vigente.-----

SEGUNDO.- Se le hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente diligencia, que deberán de formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que se efectuará ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate.---

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto por los numerales 1411 del Código de Comercio anterior al reformado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos y de costumbre de esta ciudad, expidiéndosele los edictos y avisos correspondientes convocándose postores, haciéndoles saber que el remate se celebrará en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE MAYO DE DOS MIL SEIS.----

En la inteligencia, el primer anuncio se publicará el primer día del plazo concedido y el tercero el noveno día, ya que el segundo podrá realizarse en cualquier tiempo.---

Sirve de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de jurisprudencia que reza:-----

"EDICTOS, PUBLICACIÓN DE LOS TRATÁNDOSE DEL REMATE DE BIENES RAICES DEBE MEDIAR UN LAPSO DE NUEVE DÍAS ENTRE LA PRIMERA Y

LA ÚLTIMA (INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 1411 DEL CÓDIGO DE COMERCIO), Una correcta interpretación del artículo 1411 del Código de Comercio permite sostener que tratándose de bienes raíces, su remate se anunciará por tres veces, dentro el plazo de nueve días, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición además debe establecerse que fue intención del legislador distinguir entre el remate de bienes muebles y el de inmuebles, por lo que otorgo un mayor plazo para el anuncio de estos últimos, distinción que el juzgador no debe desatender. Contradicción de tesis 50/97, Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados, Segundo del Décimo Cuarto Circuito y Segundo del Vigésimo Primer Circuito. 19 de agosto de 1998. Unanimidad de cuatro votos. Ausente.: Juventino V. Castro y Castro. Ponente: Juan N. Silva Meza. Secretario: Carlos M. Padilla P. Verfil. Tesis de jurisprudencia 52/98. Aprobada por la Primera Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión de dos de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, por unanimidad de cinco votos de los señores Ministros presidente Humberto Román Palacios, Juventino V. Castro y Castro, José de Jesús Gudiño Pelayo, Juan N. Silva Meza y Olga Sánchez Cordero de García Villegas. No. Registro: 195.572 Jurisprudencia. Materiale(s): Civil. Novena Epoca. Instancia: Primera Sala. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo: VIII, Septiembre de 1998. Tesis: 1ª./J.52/98. Página: 168."

CUARTO.- Así las cosas y apareciendo de autos, el inmueble a rematar, se encuentra fuera del territorio donde ejerce jurisdicción este Tribunal, con -----

fundamento en los diversos 1072 y 1073 de la ley mercantil aplicable, se ordena girar atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil en turno de Cárdenas, Tabasco, para ordene a quien corresponda se fijen los avisos de la presente subasta, en los lugares públicos acostumbrados, porque en dicho lugar no existe juzgado de Distrito, ello en debido cumplimiento a lo que dispone el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la materia mercantil.--

QUINTO.- Túrnense los autos a la fedataria judicial adscrita al juzgado para que de manera personal notifique lo proveído en esta audiencia, en el domicilio señalado en autos. En la inteligencia de que quedan notificados en este acto, la parte actora y la acreedora reembargante por estar presentes en la diligencia.

Con lo anterior, se declara terminada la presente diligencia siendo las once horas con treinta minutos del día de hoy, firman y la ratifican en todas sus partes los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo en compañía de la suscrita Juez y secretaria judicial con quien legalmente actúa, que certifica y da fe.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESNETE EDICTO A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMÓN.

No. 21123

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 507/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JOSÉ RICARDO BUCIO GALICIA, Endosatario en Procuración de DIADORIS GUZMAN BRINDIS, en contra de la UNION DE CREDITO DEL COMERCIO, SERVICIO, TURISMO Y LA INDUSTRIA DEL ESTADO DE TABASCO, S.A. DE C.V., con fecha diecinueve de Abril del año dos mil seis, se dictó un acuerdo que a la letra dice:----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DO MIL SEIS.---

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- A sus autos el escrito presentado por el licenciado JOSE RICARDO BUCIO GALICIA, por medio del cual exhibe el certificado de libertad de gravamen debidamente actualizado del bien inmueble sujeto a remate, el cual se ordena agregar a los presentes autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.----

SEGUNDO.- Como lo solicita el ocursoante en su escrito de cuenta, y toda vez que ninguna de las partes, objetó el avalúo emitido por el Ingeniero JESÚS GALAN ROSADO perito tercero en discordia, en consecuencia de lo anterior se declara aprobado el mismo para todos los efectos legales procedentes, mismo que servirá de base para el presente remate.---

TERCERO.- Asimismo y como también lo solicita el ocursoante y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, así como lo dispuesto en los artículos 433, 434 y 435 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado aplicado supletoriamente a la Ley Mercantil, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:---

A).- Predio urbano y construcción ubicado en la calle José Méndez García número 116 (ciento dieciséis) de la Colonia Reforma de esta ciudad, con una superficie de 162.00 M2 localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al NORTE: 9.00 metros con Carlos H. Constance; al SUR: en 9.00 metros con parque de la unidad; al ESTE: en 18.14 metros con lote 43; al OESTE en 18.50 metros con Calle José Méndez García; al cual se le fijó un valor comercial de \$351,500.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N), misma que servirá

de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de la materia, anúnciese el presente remate por TRES DIAS dentro de NUEVE DIAS, en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad capital, en convocación de postores, debiéndose además fijar los avisos y edictos respectivos por lo que se ordena expedir los mismos, en el entendido que la subasta de referencia tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS. Asimismo se les hace saber a las partes y postores que no habrá prórroga de espera.----

QUINTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña en el local que ocupa la casa de la Justicia Frente al Recreativo de Atasta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO, en efectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTÍN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTA, CERTIFICA Y DA FE.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 19 de abril del 2006.---

P.A.T.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ.

No.- 21108

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL
 PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE
 MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL"

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 612/2005, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ESPIRIDION VARGAS GORGORITA, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE ESPIRIDION VARGAS MARCIN, EN CONTRA DE JESÚS DEL CARMEN QUIROZ DE LA CRUZ, CON FECHA VEINTITRÉS DE MARZO DEL DOS MIL SEIS, SE DICTO UN ACUERDO, QUE COPIADO DICE:---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, MACUSPANA, TABASCO. A VEINTITRÉS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

VISTA. La cuenta secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por recibido el escrito presentado por el Licenciado ESPIRIDION VARGAS GORGORITA, Endosatario en Procuración de ESPIRIDION VARGAS MARCIN, y como solicita en el primero de sus escritos y toda vez que se ha indagado el domicilio de la demandada JESÚS DEL CARMEN QUIROZ DE LA CRUZ, obteniéndose que obran constancias efectuadas por la actuario judicial de distintas fechas, en donde se pone de manifiesto que la demandada no se encontró en los domicilios buscados, así como obran agregadas constancias expedidas por la el Licenciado MARTÍN NIETO DOMÍNGUEZ, Director de Seguridad Pública Municipal, de fecha veintiséis del mes de septiembre del dos mil cinco; Constancia expedida por el Director de Agua Potable y Alcantarillado de Macuspana, Tabasco, de fecha veintisiete de octubre del dos mil cinco; Constancia expedida por el Ingeniero FRANCISCO ANDRADE ESTRADA, Gerente de Teléfonos de México, S.Á DE C.V. de fecha veinticuatro de octubre del dos mil cinco; Constancia expedida por Comisión Federal de Electricidad, Zona de los Ríos, de fecha veintiséis de enero de este año, y en los cuales dichas dependencias informaron que no se encontró registro alguno a nombre de la demandada; asimismo, se practicó la búsqueda de la demandada en los domicilios que proporcionaron el Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Tabasco, y en el que constituyó la actuario, levantando la constancia respectiva ya que en dicho domicilio no vive actualmente la demandada; por lo tanto, se declara que la demandada JESÚS DEL CARMEN QUIROZ DE LA CRUZ, es presuntivamente de domicilio ignorado; por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1068 fracción IV y 1070 del Código de Comercio en vigor, y 315 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, procédase a emplazar a la demandada JESÚS DEL CARMEN QUIROZ DE LA CRUZ por edictos, por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS en el periódico oficial y en otro periódico de los de mayor circulación de los que se editan en la capital del estado, para los fines de que la demandada JESÚS DEL CARMEN QUIROZ DE LA CRUZ, se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este juzgado en un término

de TREINTA DIAS a recoger las copias de traslado, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, y vencido el mismo, en caso de que no comparezca, se le dará por legalmente emplazada a juicio y empezará a correr el término de CINCO DIAS HÁBILES para que la citada demandada ocurra ante este Juzgado hacer el pago de lo reclamado u oponerse a la ejecución si tuviera alguna excepción que hacer valer, contestar demanda y ofrecer pruebas, de igual forma requiérasele para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por lo establecido en el artículo 1068 fracción III del Código de Comercio en vigor.---

SEGUNDO.- Ahora bien se tiene al citado promovente con el segundo de sus escritos promoviendo INCIDENTE DE EMBARGO PRECAUTORIO, en contra de LAURA ELVIRA ZURITA PINEDA, mediante el cual viene a promover INCIDENTE DE EMBARGO PRECAUTORIO, en contra de MARIA DE LOS ANGELES CRUZ JIMÉNEZ, al efecto dígasele que no ha lugar, toda vez que no acredita la necesidad de la medida que solicita, ni mucho menos la urgencia de la misma, tal y como lo prevé los numerales 1168 Fracción II y 1172 del Código de Comercio en vigor, vigente a la celebración del título de crédito.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.---
 ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ANGELICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA SUSANA CRUZ FERIA, SECRETARIA JUDICIAL, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, por tres veces de siete en siete días, expido el presente edicto en la Ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los seis días del mes de abril del año dos mil seis.---

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO.

LICDA. MARIA SUSANA CRUZ FERIA.

No. 21109

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL
 PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE
 MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL"

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 618/2005, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ESPIRIDION VARGAS GORGORITA, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE ESPIRIDION VARGAS MARCIN, EN CONTRA DE LAURA ELVIRA ZURITA PINEDA, CON FECHA VEINTITRÉS DE MARZO DEL DOS MIL SEIS, SE DICTO UN ACUERDO, QUE COPIADO DICE:---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. MACUSPANA, TABASCO. A VEINTITRÉS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

VISTA. La cuenta secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por recibido el escrito presentado por el Licenciado ESPIRIDION VARGAS GORGORITA, Endosatario en Procuración de ESPIRIDION VARGAS MARCIN, y como solicita en el primero de sus escritos y toda vez que se ha indagado el domicilio de la demandada LAURA ELVIRA ZURITA PINEDA, obteniéndose que obran constancias efectuadas por la actuario judicial de distintas fechas, en donde se pone de manifiesto que la demandada no se encontró en los domicilios buscados, así como obran agregadas constancias expedidas por el Licenciado MARTÍN NIETO DOMÍNGUEZ, Director de Seguridad Pública Municipal, de fecha siete del mes de octubre del dos mil cinco; Constancia expedida por el Ingeniero JESÚS O. VÁSQUEZ GONZÁLEZ, Gerente del Área Comercial de Teléfonos de México, S.A. de C.V., Constancia expedida por el Director de Agua Potable y Alcantarillado de Macuspana, Tabasco, de fecha diecisiete de octubre del dos mil cinco; Constancia expedida por Comisión Federal de Electricidad, Zona de los Ríos, de fecha veintiséis de enero de este año, y en los cuales dichas dependencias informaron que no se encontró registro alguno a nombre de la demandada; asimismo, se practicó la búsqueda de la demandada en los domicilios que proporcionaron el Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Tabasco, y en el que se constituyó la actuario, levantando la constancia respectiva ya que en dicho domicilio no vive actualmente la demandada; por lo tanto, se declara que la demandada LAURA ELVIRA ZURITA PINEDA es presuntivamente de domicilio ignorado, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1068 fracción IV y 1070 del Código de Comercio en vigor, y 315 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, procédase a emplazar a la demandada LAURA ELVIRA ZURITA PINEDA por edictos, por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el periódico oficial y en otro periódico de los de mayor

circulación de los que se editan en la capital del estado, para los fines de que la demandada LAURA ELVIRA ZURITA PINEDA, se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este juzgado en un término de TREINTA DÍAS a recoger las copias de traslado, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación y vencido el mismo, en caso de que no comparezca se le dará por legalmente emplazada a juicio y empezará a correr el término de CINCO DÍAS HÁBILES para que la citada demandada ocurra ante este juzgado hacer el pago de lo reclamado u oponerse a la ejecución si tuviera alguna excepción que hacer valer, contestar demanda y ofrecer pruebas, de igual forma requiérase para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por lo establecido en el artículo 1068 fracción III del Código de Comercio en vigor.---

SEGUNDO.- Ahora bien se tiene al citado promovente con el segundo de sus escrito promoviendo INCIDENTE DE EMBARGO PRECAUTORIO, en contra de LAURA ELVIRA ZURITA PINEDA, al efecto dígaselo que no ha lugar, toda vez que no acredita la necesidad de la medida que solicita, ni mucho menos la urgencia de la misma, tal y como lo prevé los numerales 1168 Fracción II y 1172 del Código de Comercio en vigor, vigente a la celebración el título de crédito.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.---

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ANGELICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA SUSANA CRUZ FERIA, SECRETARIA JUDICIAL, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, por tres veces de siete en siete días, expido el presente edicto en la Ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los seis días del mes de abril del año dos mil seis.---

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO.

LICDA. MARIA SUSANA CRUZ FERIA.

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 21121	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 201/2005	1
No.- 21148	JUICIO ESPECIAL DE DESAHUCIO EXP. 19/2002.....	2
No.- 21163	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 000338/2006.....	4
No.- 21167	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 175/2004.....	6
No.- 21147	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 597/1997.....	8
No.- 21165	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 196/2006.....	10
No.- 21166	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 204/2006.....	12
No.- 21154	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 641/2005.....	14
No.- 21155	DIVORCIO NECESARIO EXP. 478/2004.....	16
No.- 21162	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 656/2001.....	18
No.- 21157	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 579/2005.....	19
No.- 21164	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 125/2005.....	20
No.- 21161	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 127/2005.....	21
No.- 21156	JUICIO SUCESORIO INTESAMENTARIO EXP. 215/2005.....	22
No.- 21127	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 28/2005	24
No.- 21130	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 283/2005	25
No.- 21124	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 268/2005	26
No.- 21118	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 406/2001	27
No.- 21119	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 287/2006	28
No.- 21150	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 726/2005	30
No.- 21143	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00137/2006	32
No.- 21138	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 186/2003	33
No.- 21141	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 58/2006	35
No.- 21142	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 188/2006	36
No.- 21140	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 151/2005	38
No.- 21132	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 00655/2005.....	39
No.- 21128	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 382/2005.....	41
No.- 21146	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 385/2004	43
No.- 21153	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 41/1999	45
No.- 21145	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 164/2003.....	47
No.- 21149	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 428/2005	49
No.- 21144	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 61/2006	50
No.- 21129	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 295/2006	51
No.- 21139	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 1655/1994	53
No.- 21122	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 681/2005	55
No.- 21152	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 347/2004.....	57
No.- 21123	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 507/2003	60
No.- 21108	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 612/2005.....	61
No.- 21109	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 618/2005.....	62
	INDICE.....	63
	ESCUDO.....	64



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.